



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. SEA-CM-002-2011

Objeto:

“SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO SERÁ: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 09-CONP-98, SUS ADICIONALES Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DELA RED FÉRREA DEL PACIFICO”.

Bogotá D.C. Agosto de 2011

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I.....	2
Información General.....	2
1.1. Interpretación de los Pliegos	2
1.2. Definiciones.....	2
1.3 Acto administrativo que ordena la apertura del concurso de meritos.....	11
1.4 Información General	11
1.5 Documentos del Concurso de Méritos.....	13
1.6 Consulta de los Pliegos de Condiciones.....	13
1.7 Costos de Participación.....	13
1.8 Cuarto de Información de Referencia.....	14
1.9 Responsabilidad de los Proponentes.....	15
1.10 Régimen Legal del Concurso de Méritos Abierto y del Contrato de Interventoría.....	16
1.11 Integridad de los Participantes.....	17
1.12 Obligaciones de los Proponentes	17
1.13 Anticorrupción.....	18
1.14 Veedurías Ciudadanas.....	18
CAPÍTULO II	19
2 Proceso del Concurso de Méritos Abierto.....	19
2.1 Publicidad y Comunicación.....	19
2.2 Descripción General del Proceso de Concurso de Méritos Abierto.....	19
2.3 Cronograma	20
2.4 Apertura y Cierre del Concurso de Méritos Abierto.....	22
2.5 Correspondencia	22
2.6 Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	22
2.6.1 Preguntas y Respuestas	23
2.6.2 Modificaciones a los Pliegos	23
2.6.3 Fechas Límites	24
2.7 Acreditación de Requisitos de Experiencia General y experiencia Especifica de sociedades controladas por el Proponente y/o de la matriz del Proponente.....	24
2.8 Sucursal en Colombia	26
CAPÍTULO III.....	27

3	Proceso de Selección	27
3.1	Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.....	27
3.2	Requisitos Habilitantes.....	29
3.2.1	Requisitos Habilitantes – Proponentes Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP.	30
3.2.2	Requisitos Habilitantes – Proponentes Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP.	36
3.2.4	Requisitos Habilitantes - Requisitos Obligatorios	41
3.3	Asignación de Puntajes	47
3.4	Evaluación de los factores técnicos de escogencia	47
3.5	Oferta Técnica	48
3.5.1	Experiencia Específica	48
3.5.2	Formación Académica y Experiencia de Profesionales.....	54
3.5.3	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	66
3.5.4	Apoyo a la Industria Nacional	66
3.5.5	Oferta Económica	67
3.6	Requisitos Generales de las Propuestas.....	68
3.6.1.	Documentos Otorgados en Colombia.....	68
3.6.2.	Documentos Otorgados en el Exterior.....	68
3.7	Garantía de Seriedad de la Oferta.....	70
3.8	Presentación de las Propuestas.....	71
3.9	Metodología de Presentación.....	72
3.10	Contenido de cada uno de los Sobres.....	73
3.10.1.	Sobre 1. El sobre debe contener.....	73
	Certificación Pago de Parafiscales	75
3.10.2	Sobre No. 2. Oferta Económica.....	75
3.11	Reglas de Subsanción.....	76
3.12	Verificación de la Información.....	76
3.13	Información Inexacta.....	76
3.14	Vigencia de las Propuestas.....	77
3.15	Modificación, Adición y Retiro de Propuestas.....	77
3.16	Información Confidencial.....	77
	CAPÍTULO IV	79
4	Evaluación.....	79
4.1	Evaluación Ofertas Técnicas.....	79
4.2	Apoyo a la Industria Nacional.....	79
4.3	Informe de Evaluación.....	80
4.4	Traslado del Informe de Evaluación.....	80
4.5	Criterios de Desempate.....	80
4.6	Copias de las Propuestas.....	82
4.7	Audiencia pública de adjudicación.....	82
4.8	Declaratoria de Desierta.....	85
4.9	Suscripción de los Contratos.....	85
4.10	Devolución de la Oferta y de la Garantía de Seriedad.....	86
4.11	Causales de Rechazo.....	86

ANEXOS

Anexo 1	Minuta del Contrato de Interventoría
Anexo 2	Modelo de Fianza otorgada por la matriz del proponente o del miembro del proponente plural.
Anexo 3	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
Anexo 4	Compromiso de Dedicación
Anexo 5	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 6	Certificación del Asegurador
Anexo 7	Carta de Compromiso de Probidad
Anexo 8	Contrato de Concesión (Adicionales y otros)
Anexo 9	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
Anexo 10	Personal Obligatorio Adicional necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
Anexo 11	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
Anexo 12	Modelo de Certificación Parafiscales
Anexo 13	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
Anexo 14	Certificado de Contratos en Ejecución (Ver documento en Excel)
Anexo 15	Tabla de Conversión de SMMLV Histórico en Colombia (1990-2011)
Anexo 16	Certificado de Experiencia y Capacidad de Proponentes no Obligados a Inscribirse en el RUP

FORMATOS

Formato 1	Oferta Económica Anexos A y B
Formato 2	Experiencia General – Ver Anexos
Formato 3	Experiencia específica 3A Modalidad A. Formato 3B Modalidad B.
Formato 4	Experiencia de los Profesionales
Formato 5	Acreditación Calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional
Formato 6	Indicadores financieros
Formato 7	Acreditación de multas y sanciones

INTRODUCCION

Este proceso de Concurso de Meritos Abierto cuyo objeto es “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: “La Interventoría técnica, socio-ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa del contrato de concesión No. 09-CONP-98, sus adicionales y otros, de la Concesión de la Red Férrea del Pacífico”. se estructura con el fin de proporcionar las condiciones de participación a los interesados en presentar propuesta para optar a la adjudicación del mismo.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, la entidad consideró conveniente utilizar el sistema de Concurso de Meritos Abierto señalado en el artículo 61 de este Decreto y adelantar el presente proceso mediante CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, con presentación de PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA PTS, bajo las condiciones señaladas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Requerimientos Técnicos, Enfoque y Metodología, Hoja de Datos, Anexos, Formatos y Adendas que posteriormente se publiquen.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el Día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida declarar que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente Concurso de Méritos.

1.2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en el Capítulo Preliminar del Anexo 1 (Minuta del Contrato de Interventoría). Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- (a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se introducen modificaciones, aclaraciones y/o complementaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

- 1
- 2 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
3 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría
4 objeto del presente Concurso de Méritos.
5
- 6 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente a quien se le adjudique el Contrato de
7 Interventoría, por ser quien presento la Propuesta más favorable para la
8 entidad ya que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de
9 Condiciones Definitivo para ocupar el primer lugar de elegibilidad en la
10 Adjudicación del Contrato de Interventoría del presente Concurso de
11 Méritos Abierto.
12
- 13 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
14 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo.
15
- 16 (e) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
17 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las
18 personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley
19 Aplicable para participar en el presente Concurso de Méritos. En este
20 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la
21 Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del
22 Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el
23 artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y siempre
24 que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a
25 los estatutos sociales deba tener para participar en el presente Concurso
26 de Méritos. Para los Proponentes de origen extranjero se verificará que
27 cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el
28 caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley
29 Aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.
30
- 31 (f) “Capacidad Residual de Contratación”. Es la capacidad real de
32 contratación que resulta de restarle a la Capacidad Máxima de
33 Contratación, la sumatoria de los valores de los contratos que tenga
34 adjudicados o en ejecución el Proponente. La Capacidad Residual de
35 Contratación no se le calculará ni se le exigirá a los Proponentes o
36 miembros de Estructuras Plurales que no se encuentran obligados a
37 inscribirse en el RUP.
38
- 39 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación
40 y/o de la primera división territorial que cumple la función básica de
41 integración de las ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con
42 zonas portuarias y fronterizas. Las variantes a los pasos urbanos y la
43 ampliación a dobles calzadas, son consideradas carreteras primarias.
44 Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.
45
- 46 (h) “Carretera Secundaria”. Son aquellas vías que unen las cabeceras
47 municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y

1 conectan con una carretera Primaria. Las carreteras consideradas como
2 Secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.
3

4 (i) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
5 que figura como Anexo 5 de este Pliego de Condiciones, que los
6 Proponentes deberán diligenciar e incluir en la Propuesta, la cual deberá
7 estar firmada por el representante legal o representante debidamente
8 designado por el Proponente.
9

10 (j) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas
11 que el INCO convoque para que lo asesore durante el presente
12 Concurso de Méritos.
13

14 (k) “Concesión de Proyectos de Infraestructura”. Son los contratos de
15 participación público-privada, modalidad contractual mediante la cual un
16 particular y un público de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de
17 Infraestructura. Tales contratos de participación participación público-
18 privada deberán en todo caso, incluir la financiación y construcción y
19 operación del referido proyecto que se acredita.
20

21 (l) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
22 selección del Interventor que tendrá a cargo la ejecución del contrato de
23 Interventoría.
24

25 (m) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
26 numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o
27 más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten
28 Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
29 Interventoría, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las
30 obligaciones derivadas de dicho contrato, y por los efectos que generen
31 o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o
32 cualquiera de los participantes en estos actos.
33

34 (n) “Consultoría”. Se entiende por consultoría aquellos contratos de
35 estudios, diseños, estudios y diseños, asesorías, Interventoría o
36 supervisión.
37

38 (o) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que suscribirá el
39 INCO con el Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, por medio
40 del cual se impone a las partes obligaciones recíprocas y se les concede
41 derechos correlativos que instrumentan las relaciones contractuales que
42 se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos. La
43 minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.
44

45 (p) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión, sus adicionales y
46 Otrosí y demás documentos que lo componen que serán objeto de

- 1 control, seguimiento y supervisión por parte del correspondiente
2 Interventor.
3
- 4 (q) “Contrato Ejecutado”. Es el contrato cuyas obligaciones se encuentran
5 completamente cumplidas.
6
- 7 (r) “Corredor Férreo” Se entenderá como la sección que incluye una o
8 varias líneas ferroviarias
9
- 10 (s) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico y virtual en el
11 cual el INCO depositará para consulta de los Proponentes documentos
12 e información que tiene actualmente a su disposición, relacionada con el
13 Contrato de Concesión sus Otrosís y Adiciones. La información
14 disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia
15 únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8
16 de este Pliego.
17
- 18 (t) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
19 Colombia.
20
- 21 (u) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos
22 inclusive.
23
- 24 (v) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y
25 el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados
26 determinados por ley en la República de Colombia.
27
- 28 (w) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
29 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la
30 construcción de las obras y (ii) la elaboración de todas las
31 especificaciones de construcción de las obras.
32
- 33 (x) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
34 Estados Unidos de América.
35
- 36 (y) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la Vía Férrea
37 (incluyendo Vía Férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o
38 remolcado.
39
- 40 (z) “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
41 Condiciones, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias
42 correspondientes al último corte debidamente aprobado por la asamblea
43 de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, o al último
44 cierre anual ordinario debidamente aprobados por la asamblea de
45 accionistas, junta de socios o el órgano social competente en el cual se
46 reflejen los resultados correspondientes al último año fiscal. Los Estados
47 Financieros deben ser aquellos que son tomados como base para

- 1 decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su
2 equivalente.
- 3
- 4 (aa) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
5 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de
6 Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, para presentar
7 Propuesta de forma conjunta como un solo grupo bajo el presente
8 Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se considerará como
9 Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o
10 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único
11 accionista; y (ii) no se podrá modificar la composición ni la participación
12 de la Estructura Plural que haya presentado Propuesta para el presente
13 Concurso de Méritos, durante el trámite del presente Concurso de
14 Méritos ni durante la ejecución del Contrato.
- 15
- 16 (bb) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
17 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, la cual fue puesta a disposición de
18 los interesados durante la publicación del Proyecto de Pliego de
19 Condiciones y que se encuentra actualmente disponible para consulta
20 en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.
- 21
- 22 (cc) “Experiencia Específica”. Es la experiencia señalada en el numeral
23 3.5.1, que otorga puntaje a los Proponentes.
- 24
- 25 (dd) “Experiencia General”. Es la experiencia habilitante que debe acreditar
26 cada Proponente, que no otorga puntaje, pero en el evento en que el
27 Proponente no la acredite se le rechazará su Propuesta.
- 28
- 29 (ee) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
30 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de este
31 Pliego, que será la fecha máxima y límite perentoria para la
32 presentación de las Propuestas por parte de los Proponentes. Vencida
33 la hora y Día señalados el INCO no recibirá más Propuestas.
- 34 (ff) “Fianza” Es el contrato atípico que suscribirán quienes estén obligados a
35 hacerlo de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 del presente
36 pliego de condiciones
- 37 (gg) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá
38 tomar el Proponente a favor del INCO que tiene como finalidad
39 garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo
40 establecido en el numeral 3.7 de este Pliego.
- 41
- 42 (hh) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
43 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado
44 por el Decreto 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones,

1 derechos y obligaciones, en caso de reestructuración administrativa del
2 Estado colombiano.

3
4 (ii) “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras de
5 Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistemas de Transporte
6 Terrestre Masivo de Pasajeros.

7
8 (jj) “Infraestructura Férrea”. Conjunto de obras que constituyen el sistema
9 de transporte terrestre guiado sobre carriles o rieles de cualquier tipo
10 incluido sistema de Metro.

11
12 (kk) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras
13 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas
14 de transporte carreteros, viales y férreos de pasajeros o carga (sin
15 incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano. Únicamente para efectos
16 del presente Pliego de Condiciones, debe entenderse que esta
17 definición no incluye aeropuertos, puertos o sistemas de transporte
18 hídrico, de hidrocarburos, ni transmisión ni distribución de energía
19 eléctrica.

20
21 (ll) “Interventor”. Es el Adjudicatario del contrato de Interventoría objeto del
22 presente Concurso de Méritos.

23
24 (mm) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el Interventor,
25 consistente en verificar, vigilar, supervisar, seguir, apoyar y controlar la
26 ejecución y cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión, dentro
27 de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia, el
28 Pliego de Condiciones, el contrato de Interventoría y en las cláusulas
29 estipuladas en dicho Contrato de Concesión, según corresponda y en
30 sus documentos complementarios, con independencia de la
31 denominación del contrato con que se ejecute.

32
33 (nn) “Interventoría Construcción”. Son los contratos de supervisión o
34 Interventoría de construcción de obras de Infraestructura férrea.

35
36 (oo) “Interventoría Diseños”. Son los contratos de Interventoría o Supervisión
37 a diseños de Infraestructura férrea

38
39 (pp) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor, publicado por el DANE, o la
40 entidad que lo sustituya.

41
42 (qq) “Ley Aplicable”. Es el ordenamiento jurídico vigente en la República de
43 Colombia.

44
45 (rr) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos de
46 referencia aportados por el INCO para el presente proceso, como anexo
47 No. 9 susceptibles de ser ajustados, ampliados, modificados, de

- 1 acuerdo a los requerimientos del INCO, durante el desarrollo del
2 contrato de Interventoría resultado del presente proceso.
- 3 (ss) “Miembro Acreditativo del Proponente” o “MAP”. Es la o las personas
4 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en una Estructura Plural,
5 que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del treinta
6 por ciento (30%) y que acreditan tal condición en su Propuesta Técnica
7 Simplificada.
- 8 (tt) “MIPYMES”. Es aquella micro, incluidas las famiempresas, pequeña y
9 mediana empresa, o unidad de explotación económica, realizada por
10 persona natural o jurídica colombiana o extranjera, en actividades
11 empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios,
12 rural o urbana que sea calificada como MIPYME por nivel de
13 empleados, nivel de activos y/o ventas anuales brutas, conforme a la
14 reglamentación que para el efecto expide el Gobierno Nacional o a falta
15 de tal reglamentación que cumpla con lo señalado en el Artículo 2 de la
16 Ley 590 de 2000 y normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten
17 y que a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos cumpla con dichos
18 requisitos exigidos.
- 19 (uu) “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido constituida de
20 acuerdo con la ley Colombia y tiene su domicilio principal en Colombia.
21
- 22 (vv) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
23 presentada por el Proponente bajo el Formato 1, en los términos de
24 estos Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del
25 Decreto 2474 de 2008.
26
- 27 (ww) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada
28 por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en este
29 pliego de condiciones.
30
- 31 (xx) “Personal Calificable”. Es el equipo de profesionales que hacen parte del
32 equipo de trabajo propuesto, el cual será objeto de evaluación y y
33 otorgamiento de puntaje de acuerdo con lo establecido en el presente
34 Pliego de Condiciones.
35
- 36 (yy) “Personal Obligatorio Adicional”. Es el personal que debe presentar el
37 Proponente Adjudicatario, en adición al Personal Calificable, que no
38 obtiene puntaje, el cual debe estar disponible en el momento que se
39 firme el acta de inicio del contrato de Interventoría.
40
- 41 (zz) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
42 en la República de Colombia.
43

- 1 (aaa) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que
2 señala las condiciones, plazos y procedimientos del Concurso de
3 Méritos Abierto dentro de los cuales los Proponentes deben presentar
4 sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, Estudios Previos,
5 Requerimientos, Metodología Y plan de Cargas, Anexos, Formatos y las
6 Adendas, que en caso de ser necesario se expidan. Los demás
7 documentos o actas que se expidan como consecuencia de las
8 observaciones presentadas por los Proponentes, tendrán carácter
9 informativo o interpretativo y en tal sentido, sólo servirán como soporte
10 para la expedición de las adendas en las cuales constarán las
11 aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones.
12
- 13 (bbb) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad
14 que celebran una (1), dos o más personas, naturales o jurídicas,
15 nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el presente
16 proceso sometiéndose el perfeccionamiento del contrato prometido (el
17 de sociedad) a la condición única de que el Contrato objeto del
18 Concurso de Méritos le sea adjudicado en los términos del inciso final
19 del párrafo 3o del artículo 7o, de la Ley 80 de 1.993.
20
- 21 (ccc) “Proponente” o “Proponentes”. Es la persona natural o jurídica nacional
22 o extranjera, o la Estructura Plural, que participan en el presente
23 proceso de selección y que presentan Propuesta.
24
- 25 (ddd) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes
26 compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás
27 documentos que se señalan en estos Pliegos, para el presente
28 Concurso de Méritos, entregada antes de la fecha y hora de cierre
29 establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo.
30
- 31 (eee) Propuesta Técnica Simplificada: Es la oferta irrevocable que
32 presentarán los proponentes cuando la entidad entrega la metodología y
33 plan de cargas de trabajo de conformidad con lo establecido en el
34 Decreto 2474 del 2008.
35
- 36 (fff) “Proyecto de Infraestructura”. Entiéndase como el conjunto de
37 actividades destinadas a diseñar, construir, rehabilitar, mantener y/u
38 operar obras de carreteras, sistemas de transporte terrestre masivo de
39 pasajeros, férreo, puertos, aeropuertos y proyectos viales.
40
- 41 (ggg) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es el borrador de los Pliegos de
42 condiciones publicados para comentarios de los Proponentes con
43 anterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y al
44 acto administrativo de Apertura del proceso, en los términos de la Ley
45 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

- 1
2 (hhh) “Proyectos Ferroviarios”. Entiéndase como proyectos ferroviarios trenes
3 de carga, pasajeros, metros y tranvías.
4
- 5 (iii) “Requisitos Habilitantes”. Son los requisitos mínimos exigidos en cuanto
6 a capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización,
7 capacidad técnica, experiencia probable, capacidad residual de
8 contratación y condiciones de experiencia general que son exigidos a
9 los Proponentes en el proceso de selección, en los términos de la “Ley
10 Aplicable” y del presente Pliego de Condiciones.
11
- 12 (jjj) “RUP”. Es el Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley
13 1150 de 2007, el Decreto 1464 de 2010 y demás normas que
14 reglamentan la materia, cuyo certificado de inscripción y calificación
15 deberá estar en firme y vigente a la fecha de cierre del presente
16 proceso.
17
- 18 (kkk) “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
19
- 20 (III) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
21 Colombia. Se anexa la tabla de conversión a pesos colombianos en el
22 Anexo No. 15.
23
- 24 (mmm) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada
25 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
26 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
27
28
- 29 (nnn) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
30 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o
31 más personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma
32 conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación,
33 celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por
34 todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no
35 por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
36 del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la
37 Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
38 Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los
39 términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros,
40 se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en
41 Consorcio.
42
- 43 (ooo) “Vía Férrea”. Parte de la infraestructura ferroviaria conformada por el
44 sitio por el cual se desplazan los trenes, constan básicamente de rieles
45 apoyados sobre traviesas que se disponen sobre una capa de balasto o
46 sobre losas de concreto o asfalto. Aplica para trenes de carga,

1 pasajeros, sistemas de transporte masivo en el modo ferroviario y
2 tranvías.

3
4 (ppp) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, de
5 doble calzada, que forman parte de un sistema urbano pavimentado con
6 prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del mismo sistema.
7

8 (qqq) “Operación” Son las actividades relacionadas con la prestación del
9 servicio a los usuarios, que desarrolla el concesionario, una vez
10 terminada la fase de construcción.
11

12 1.3 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS

13 El Instituto Nacional de Concesiones - INCO mediante resolución No 357 del 13 de
14 Julio de 2011, ordenó la Apertura del Concurso de Meritos Abierto, cuyo objeto es
15 “SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN
16 (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO SERÁ: “LA INTERVENTORÍA
17 INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA
18 TÉCNICA, SOCIO- AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y
19 OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 09-CONP-98, SUS ADICIONALES
20 Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACIFICO”.

21 Las obligaciones requeridas para que los Interventores desarrollen sus actividades
22 se incluyen en la Minuta del Contrato de Interventoría (cuya minuta se relaciona
23 como Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones), así como en el respectivo
24 Contrato de Concesión (Incluido en el Anexo 8 del presente Pliego de
25 Condiciones), el presente Pliego de Condiciones Definitivo, Requerimientos
26 Técnicos, Enfoque y Metodología y Plan de Cargas así como en los demás
27 Anexos.
28

29 1.4 INFORMACIÓN GENERAL

30
31 A través del presente pliego de condiciones, se incluyen los requisitos para la
32 adjudicación de un Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo estipulado en este
33 Pliego de Condiciones.
34

35 La información general, se describe en el correspondiente Estudio Previo y los
36 Requerimientos Técnicos que forman parte del presente Pliego de Condiciones.
37

38 La localización del proyecto al cual el interventor realizará la vigilancia, control y
39 supervisión se desarrollará en los departamentos de Valle del Cauca, Quindío,
40 Caldas y Risaralda así:
41
42

TRAMOS	KM	ESTADO	ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN	CONCESIONARIO
BUENAVENTURA –	174	REHABILITADO	MANTENIMIENTO	FERROCARRIL DEL

CALI			OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	OESTE
CALI-ZARAGOZA	170	REHABILITADO	MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	FERROCARRIL DEL OESTE
RAMAL ZARZAL LA TEBAIDA	40	REHABILITADO	MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	FERROCARRIL DEL OESTE
ZARAGOZA-CARTAGO	114	EN REHABILITACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN	TREN DE OCCIDENTE
TOTAL	498			

1
2 El plazo de ejecución del contrato se ha definido en **treinta y seis (36) meses**, a
3 partir de la fecha de la orden de iniciación que impartirá la Subgerencia de
4 Gestión contractual, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,
5 legalización y ejecución del mismo.

6
7 El INCO tiene previsto que el valor de la Interventoría, será de **NUEVE MIL**
8 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL**
9 **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 9.995.105.766,00)**, en pesos
10 constantes de 2011 , el cual se contratará por el sistema de precio global fijo. Este
11 presupuesto incluye todos los costos directos, viáticos, honorarios y el impuesto al
12 valor agregado IVA.

13
14 El INCO pagará el valor del contrato en pagos mensuales de igual valor, previa
15 presentación del informe mensual de Interventoría, suscritos por el interventor y
16 aprobados por el supervisor designado por el instituto, quedando el pago de la
17 última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría. Todos
18 los pagos serán efectuados por el INCO, previo cumplimiento de los requisitos
19 establecidos en el contrato.

20 El Interventor elaborará y presentará ante el INCO un Acta Mensual de Pago por
21 Servicios de Interventoría que deberá contener como mínimo la siguiente
22 información: (1) El Mes al que se refiere el Acta Mensual de Pago por Servicios de
23 Interventoría; y (2) El valor mensual que el INCO debe pagar al Interventor.

24 En todo caso, el valor total de la oferta económica no podrá exceder el valor
25 señalado anteriormente, el cual se considera para todos los efectos como
26 equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el contrato de
27 Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad con lo señalado en el
28 numeral 3 del artículo 71 del decreto 2474 de 2008.

29
30 **En caso que el contrato de concesión No. 09-CONP-98 sus adicionales u**
31 **otrosís se den por terminados o liquidados antes del plazo establecido en**
32 **dicho contrato, el contrato de Interventoría automáticamente también será**
33 **terminado y liquidado.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

1.5 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA CM 002 2011, los siguientes:

- (a) El proyecto de Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.
- (b) El Estudio Previo, Requerimientos técnicos, Metodología y Plan de cargas de trabajo.
- (c) La resolución mediante la cual se ordena la Apertura del Concurso de Méritos No. SEA- CM-002-2011
- (d) El Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas
- (e) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia, aplicables a los contratos de Interventoría.

1.6 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse en el SECOP (www.contratos.gov.co)

En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única vinculante y válida.

1.7 COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos.

Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de

1 obligaciones y riesgos que cada Contrato prevé, o si considera que sus propias
2 estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
3 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta,
4 implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
5 asumidos por cada Proponente que resulte Adjudicatario del Contrato de
6 Interventoría, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con
7 base en el componente económico de su Oferta Económica.

8
9 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio
10 global fijo por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de
11 Interventoría en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de
12 mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución
13 del Contrato.

15 **1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

16
17 Los Proponentes podrán obtener documentación e información que puede estar
18 relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia que estará
19 ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio
20 de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a
21 los Proponentes durante el plazo del Concurso de Méritos, en Días Hábiles, en el
22 horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

23
24 Los Proponentes podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos en el
25 Cuarto de Información de Referencia, previa consignación al INCO del valor de las
26 fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el reglamento del
27 Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará igualmente las
28 condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por parte de
29 los Proponentes.

30
31 Para facilidad de los Proponentes, el reglamento del Cuarto de Información de
32 Referencia contempla que se pueden solicitar una copia electrónica de los
33 documentos en un disco de suficiente capacidad.

34
35 En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes encontrarán estudios
36 y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de
37 estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo
38 pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
39 Proponentes y que reposa en los archivos del INCO. Por lo tanto, los estudios y
40 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y por lo tanto (i) en
41 ningún evento se considerará como información entregada por el INCO para
42 efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) ni tampoco generará obligación o
43 responsabilidad alguna a cargo del INCO, y (iii) no hacen parte del Pliego de
44 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para
45 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún
46 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto en el Contrato.

1 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las
2 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

3
4 Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga referencia
5 explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
6 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
7 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el
8 específico alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

9
10 Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes, al elaborar su Propuesta,
11 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
12 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
13 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
14 estimaciones.

15
16 En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la
17 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del
18 Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el
19 Pliego, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
20 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones
21 contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los aspectos
22 técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,
23 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución
24 técnica del Proyecto se encuentran consignados en el Contrato, en el presente
25 Pliego y en los Anexos del presente Pliego y en las normas técnicas y de
26 interventoría que adopte o que llegare a adoptar la Entidad.

27 **1.9 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES**

28
29 Será responsabilidad de los Proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los
30 cuales se ejecuta el actual contrato de concesión y en los cuales a su vez se
31 ejecutará el contrato de Interventoría, respecto de quienes estén interesados en
32 presentar Propuesta.

33
34 Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean
35 necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso
36 de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
37 verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en
38 su propia información. Será responsabilidad de los Proponentes obtener toda la
39 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
40 sean necesarias para presentar su propuesta.

41
42 El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas
43 y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
44 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
45 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
46 Proponentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,

1 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la
2 ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás
3 aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser
4 tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

5
6 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a
7 los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de
8 los Proponentes. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en la Minuta del
9 Contrato de Interventoría (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las
10 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual
11 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo
12 anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los
13 Proponentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de
14 conformidad con dicha Oferta Económica y con lo establecido en el Contrato.

15
16 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier
17 información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
18 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal
19 o escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe
20 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
21 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

22
23 El Proponente que resulte Adjudicatario de este Concurso de Méritos que no haya
24 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda
25 influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
26 ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del
27 Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
28 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

29
30 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han
31 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas
32 en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un
33 cuidadoso examen del contrato de concesión sus adicionales y otrosí, los sitios
34 de obra, que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y,
35 en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los
36 trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta
37 en especial en la Oferta Económica.

38 39 **1.10 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE** 40 **INTERVENTORÍA**

41
42 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
43 su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes
44 Aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos
45 reglamentarios, incluidos los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008 y 1464 de
46 2010, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas

1 normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley
2 Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

3
4 La modalidad de selección de este proceso es el de **Concurso de Méritos**
5 **Abierto con presentación de Propuesta Técnica Simplificada** y fue adoptado
6 teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de
7 2007, en los artículos 54 a 61 y 66 y siguientes del Decreto 2474 de 2008 y demás
8 normatividad que lo modifique o reglamente

10 **1.11 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

11
12 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y
13 transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada la
14 importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, los Proponentes
15 suscribirán la Carta de Compromiso de Probidad y deberán adjuntarla con la
16 Propuesta y para ello deberán suscribir el documento denominado Carta de
17 Compromiso de Probidad que se anexa a estos Pliegos como Anexo 7.

20 **1.12 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES**

- 21
- 22 (a) En las audiencias los Proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de
23 valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos
24 personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente
25 podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso de Méritos, y las
26 Propuestas.
 - 27
 - 28 (b) En las audiencias los Proponentes deberán guardar compostura, no
29 levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea
30 concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las
31 decisiones del INCO.
 - 32
 - 33 (c) Los Proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás Proponentes
34 así como frente al INCO. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar
35 herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la decisión de
36 Adjudicación del INCO.
 - 37
 - 38 (d) Los Proponentes se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas
39 en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar
40 con los soportes documentales suficientes, los cuales deberán estar a
41 inmediata disposición del INCO para corroborar tales afirmaciones.
 - 42
 - 43
 - 44

1 **1.13 ANTICORRUPCIÓN**

2

3 Por otra parte, en el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el
4 hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los
5 números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo electrónico, en la
6 dirección: BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de denuncias del programa, en la
7 página web: WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; correspondencia en la dirección: Calle
8 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán)
9 Bogotá, D.C.

10

11 **1.14 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

12

13 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-
14 contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de
15 conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

16

CAPÍTULO II

2 PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

El INCO publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co) los documentos señalados en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos Abierto, el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Proponentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.6 anterior.

Publicaciones Opcionales:

- (a) Es interés del INCO mantener debida y oportunamente informados a los Proponentes del Concurso de Méritos, sus condiciones, aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese propósito se ha constituido un espacio especial para el Concurso de Méritos en la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 1.6 anteriores.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

El presente proceso de Concurso de Méritos Abierto tiene por objeto:
“SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO SERÁ: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO- AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 09-COMP-98, SUS ADICIONALES Y OTROSIS DE LA CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA DEL PACIFICO”.

1 **2.3 CRONOGRAMA**

2

3 El cronograma del presente Concurso de Méritos es el siguiente:

4

5

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos y Formatos, Requerimientos técnicos (matriz de riesgos) y Metodología y plan con cargas de trabajo.	15 de junio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co . Se podrán consultar físicamente en la Instituto Nacional de Concesiones-INCO Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, en el edificio del Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de junio al 24 de junio de 2011	Instituto Nacional de Concesiones-INCO Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, en el edificio del Ministerio de Transporte Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Audiencia de presentación del proyecto “Interventoría al Contrato de Concesión Red Férrea del Pacífico” y aclaración del proyecto de Pliego de Condiciones.	23 de junio de 2011. Hora 10.00 AM.	Auditorio Modesto Garcés. Edificio del Ministerio de Transporte – Tercer piso. Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Fecha para dar respuesta a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de Julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co .
Expedición del Acto Administrativo que ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Meritos y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Estudios Previos, Anexos y Formatos, Requerimientos técnicos (matriz de riesgos) y Metodología y plan con cargas de trabajo.	13 de julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha máxima para recepción de	18 de julio de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co

Actividad	Fecha	Lugar
observaciones y solicitud de aclaración del Pliego de Condiciones		
Fecha máxima para respuesta de observaciones y solicitud de aclaración del Pliego de Condiciones	2 de Agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre - Término para presentar propuestas	16 de Agosto de 2011. Hora .10:00 AM.	Auditorio Modesto Garcés. Edificio del Ministerio de Transporte – Tercer piso. Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	17 de Agosto al 25 de Agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	Del 26 de Agosto al 30 de agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	Del 26 de Agosto al 30 de agosto de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas a las observaciones presentadas	2 de septiembre de 2011	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: lcala@inco.gov.corrodriguez@inco.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia.	08 de Septiembre de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo.	08 de Septiembre de 2011	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de Apertura y Revisión de Propuesta Económica y Audiencia de Adjudicación.	09 de Septiembre de 2011. Hora 10.00 AM.	Auditorio Modesto Garcés. Edificio del Ministerio de Transporte – Tercer piso. Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego. La prórroga de los plazos del Concurso de Méritos se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.6.2 de estos Pliegos.

2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los Proponentes podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes no podrán presentar Propuestas.

Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas. Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los Proponentes por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente proceso de selección, deberá ser enviada a:

Instituto Nacional de Concesiones - INCO
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Atn. Dr. Iván Mauricio Fierro
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)
Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+ 57 1) 3791720
Fax: (+ 57 1) 3240800
Referencia: Concurso de Méritos No. SEA - CM – 002 - 2011
La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes direcciones: lcala@inco.gov.co rrodriguez@inco.gov.co

2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1 **2.6.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

2
3 (a) Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las
4 aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes.
5 El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
6 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder
7 favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales
8 modificaciones a los Pliegos se harán mediante Adenda.

9
10 (b) No obstante lo establecido en el último inciso del artículo 30 numeral 4° de
11 la Ley 80 de 1993, las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos
12 de Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO
13 contará con el plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la
14 totalidad de las preguntas que se hayan formulado.

15
16 (c) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de modificación y
17 en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que sea tenida
18 en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse, deberá
19 ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
20 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido
21 se encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún
22 tipo de restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de
23 respuesta a las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes).

24
25 (d) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las
26 preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen y tengan oportunidad
27 de conocer y estudiar las respuestas para presentar oportuna y
28 debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo recibirá y contestará las
29 preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las
30 fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

31
32 (e) Si un Proponente encontrare una contradicción o error en este Pliego de
33 Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para aclarar o corregir,
34 de ser necesario, tal imprecisión.

35
36 **2.6.2 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS**

37
38 (a) Los Pliegos de Condiciones se modificarán mediante Adenda que será
39 publicada en el SECOP.

40
41 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o
42 complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos
43 desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
44 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por
45 los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

46

1 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
2 notificación oficial a los Proponentes.

3
4 (d) Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas, se
5 consideran de carácter interpretativo.
6

7 **2.6.3 FECHAS LÍMITES**

8
9 La fecha límite para que los Proponentes subsanen cualquier asunto formal, que
10 de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser subsanado, será el que señale el
11 INCO en la respectiva solicitud o hasta la adjudicación.
12

13 **2.7 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA** 14 **ESPECIFICA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ** 15 **DEL PROPONENTE.**

16
17 El Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) podrá(n) presentar la
18 experiencia a que se refieren los numerales 3.2.4 y 3.5.1 de estos Pliegos, a
19 través de sociedades controladas o de su matriz o de sociedades controladas por
20 su matriz.
21

22 Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando
23 se verifique que el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) o su
24 matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acreditan o
25 que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (o los
26 miembros de una estructura plural) tiene el 50% cincuenta por ciento o más del
27 capital social así:
28

29
30 (a) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la
31 experiencia de su matriz, la situación de control se verificará:
32

33 (i) En el certificado de existencia y representación legal del Proponente
34 (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o
35

36 (ii) Si el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) es
37 extranjero: (1) mediante el certificado de existencia y representación
38 legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el
39 cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción
40 de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en
41 el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)
42 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado
43 de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
44 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
45 (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según

1 la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que
2 se evidencie cualquiera de los presupuestos de control descritos en
3 el presente numeral, o (4) mediante certificación expedida
4 conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los
5 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante,
6 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
7 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
8 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en
9 documentos separados suscritos por los representantes legales de
10 cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el
11 país de su incorporación no existe autoridad que expida este tipo de
12 certificados, además de indicar la situación de control.
13

14 En el caso previsto en el presente literal (a) la matriz deberá suscribir
15 la **Fianza del anexo No 2.**, y adjuntarla en la propuesta.
16

17 (b) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la
18 experiencia de una sociedad controlada por el Proponente o por los
19 miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se verificará
20

21 (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad
22 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control
23 si la sociedad controlada es colombiana.
24

25 (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se acredita es extranjera,
26 se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y
27 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la
28 inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de
29 incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el
30 mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)
31 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado
32 de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
33 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
34 (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según
35 la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que
36 se evidencie cualquiera de los supuestos de control descritos en el
37 presente numeral, o (4) mediante certificación expedida
38 conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los
39 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada,
40 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
41 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
42 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en
43 documentos separados suscritos por los representantes legales de
44 cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el
45 país de su incorporación no existe autoridad que expida este tipo de
46 certificados, además de indicar la situación de control.
47

1 En el caso previsto en el presente literal (b) la sociedad controlada por el
2 proponente deberá suscribir la **Fianza del anexo No 2** y adjuntarla en la
3 propuesta.
4

5 **2.8 SUCURSAL EN COLOMBIA**

6
7 El proponente que resulte Adjudicatario del Contrato objeto del Concurso de
8 Méritos, y que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los
9 treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Interventoría, una
10 sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del
11 (los) Contrato(s) adjudicado(s), y que se mantenga vigente por el plazo de
12 ejecución del Contrato de Interventoría.
13

14 El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en
15 los términos de la cláusula de multas incluida en el Contrato de Interventoría, esto
16 sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes facultades administrativas y/o
17 judiciales que se estimen pertinentes.
18

CAPÍTULO III

3 PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- a) No podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el INCO.
- b) Tampoco podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el presente literal, en cuyo caso los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y/o recusaciones; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (2) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (3) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- c) Tampoco podrán participar en el presente proceso, quienes directamente o sus integrantes o sus socios, se encuentren en una situación de conflicto de interés con el INCO o con el Concesionario o cualquiera de sus miembros, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la Carta de Presentación de la Propuesta. Para los efectos de este Pliego de Condiciones se entenderá por conflicto de interés las situaciones que expresamente se encuentren contempladas como tales en las disposiciones legales vigentes. Igualmente, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:
- (i) Hayan participado en la estructuración de la Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos.
 - (ii) Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Concesionario o cualquiera de sus miembros.
 - (iii) Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por cualquiera de sus miembros directa o indirectamente o sean empresas controlantes del Concesionario o de cualquiera de sus miembros, directa o indirectamente.

1
2 (iv) Hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de sus
3 miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato se
4 encuentre vigente o haya terminado dentro del último año contado a
5 partir de la publicación del Pliego de Condiciones.
6

7 (v) Tengan como Interventor al Concesionario o a cualquiera de sus
8 miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya
9 terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del
10 Pliego de Condiciones.
11

12 (c) Acreditación de la calidad de MIPYME o MIPYME Nacional.
13

14 (i) Para efectos de los criterios de desempate establecidos
15 en los numeral 4.5 del presente Pliego, los Proponentes (o los
16 miembros de la Estructura Plural) que sea una MIPYME o una
17 MIPYME Nacional, deberán diligenciar el Formato No 5 suministrado
18 por el INCO para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el
19 representante legal debidamente facultado para tal efecto y por su
20 revisor fiscal, contador público o quien haga sus veces en la
21 respectiva jurisdicción, según sea el caso, del Proponente y de los
22 miembros del mismo en el caso de Estructuras Plurales. En todo
23 caso, sólo se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los
24 numerales 4.5 del presente Pliego, a los Proponentes (o los
25 miembros de la Estructura Plural) que a la Fecha de Cierre, cumplan
26 con (i) el nivel de empleados y (ii) el nivel de activos y/o ventas
27 anuales brutas, requeridas por la Ley Aplicable para tal fin.
28

29 (ii) Adicionalmente, el Proponente deberá presentar en su
30 Propuesta copia del certificado de antecedentes disciplinarios
31 expedido por la Junta Central de Contadores, o quien haga sus
32 veces en la respectiva jurisdicción, del revisor fiscal, contador público
33 o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción que firme el
34 Formato 6.
35

36 (e) Vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad.

37 (i) Para efectos del criterio de desempate señalado en el
38 numeral 4.5 del presente Pliego, los Proponentes (en todo caso, al
39 menos uno de sus miembros si es una Estructura Plural) deberán
40 acompañar la Propuesta de los siguientes documentos:

41 (1) Certificado suscrito por el revisor fiscal, contador
42 público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción,
43 según sea el caso, del Proponente o del(los) miembro(s) en el
44 caso de Estructuras Plurales, que acredite tener dentro de su

1 nómina a mínimo diez por ciento (10%) de empleados
2 vinculados laboralmente al menos un (1) año antes de la
3 Fecha de Cierre, que se encuentren en condiciones de
4 discapacidad, según tal condición haya sido debidamente
5 certificada, en los términos del numeral (3) siguiente;

6 (2) Copia de los documentos de afiliación al sistema
7 de seguridad social en salud, del personal que según las
8 certificaciones emitidas conforme a los numerales (1) y (3) del
9 presente literal se encuentre en condiciones de discapacidad;
10 y

11 (3) Copia de la certificación que se encuentre
12 ejecutoriada y en firme, expedida por la junta médica de la
13 entidad promotora de salud o de la administradora de riesgos
14 profesionales, o por la junta regional de calificación de
15 invalidez, o por la junta nacional de calificación de invalidez, o
16 quien haga sus veces en la jurisdicción aplicable, en la cual
17 conste la pérdida de capacidad laboral y/o discapacidad del
18 respectivo empleado.

19 (ii) Para el caso de las Estructuras Plurales, sólo se les
20 aplicará la causal de desempate mencionada anteriormente, si al
21 menos uno (1) de sus miembros acredita tener dentro de su nómina
22 a mínimo el diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones
23 de discapacidad debidamente certificada en los términos del literal
24 (e)(i) anterior. De manera alguna se admitirá la suma de las nóminas
25 de los miembros de la Estructura Plural, con el fin de acreditar el
26 monto mínimo aquí exigido.

27
28 (iii) En el evento que el Contrato de Interventoría sea
29 adjudicado en aplicación del criterio de desempate señalado en el
30 numeral 4.5 del presente Pliego, el Interventor deberá dar cumplimiento
31 a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría, so pena
32 de la imposición de la multa señalada en la Sección 6.01 de dicho
33 documento.

35 **3.2 REQUISITOS HABILITANTES**

36
37 (a) Únicamente se considerarán hábiles aquellos Proponentes que acrediten el
38 cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo
39 señalado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el
40 efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente (o los
41 integrantes de estructura plural) se encuentra o no obligado a estar inscrito
42 en el RUP.
43

- 1 (b) Todos los miembros de las Estructuras Plurales deberán acompañar sus
2 Propuestas con el Certificado RUP o el Anexo 16 (y de los documentos que
3 soporten la información contenida en el Anexo 16), según corresponda.
4
- 5 (c) En los casos de Estructuras Plurales conformadas tanto por miembros que
6 deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar
7 inscritos en el RUP, los Requisitos Habilitantes se acreditarán según lo exija
8 la condición de cada miembro, teniendo en cuenta para el efecto lo
9 establecido en la Ley Aplicable y en el presente Pliego de Condiciones.
10
- 11 (d) Para efectos de acreditar cada uno de los Requisitos Habilitantes se resalta
12 que la única actividad que se tendrá como válida será aquella relacionada
13 con Consultoría, es decir que no se tendrán en cuenta los puntajes, valores,
14 ni experiencias que no correspondan a actividades que estén directamente
15 relacionadas con la consultoría, según este concepto se delimita en la Ley
16 aplicable, especialmente en el Decreto 1464 de 2010. En este sentido a los
17 Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP
18 únicamente les será tenida en cuenta la actividad que en el Certificado RUP
19 se relacione con Consultoría (descartando por lo tanto todo aquello que
20 tenga relación con las actividades de constructores y proveedores). De la
21 misma manera los Proponentes extranjeros que no se encuentren
22 obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar información
23 relacionada con actividades de consultoría, según este concepto se delimita
24 en la Ley Aplicable.
25

26 3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS 27 OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

28
29 Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP
30 deberán adjuntar como parte de su Propuesta su Certificado de Inscripción y
31 Calificación al RUP vigente y en firme. En el caso de Estructuras Plurales, cada
32 uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de su
33 Propuesta su Certificado RUP vigente y en firme.
34

35 (a) Clasificación de los Proponentes

- 36 (i) Los Proponentes de manera individual y que de conformidad con la Ley
37 Aplicable deban estar inscritos en el RUP, deberán demostrar mediante
38 el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro
39 Único de Proponentes que están clasificados:

40 Como Consultores, en la Especialidad (7) de Transporte, en el
41 Grupo (4)

- 42 (ii) Los Proponentes de manera individual y que de conformidad con la Ley
43 Aplicable no deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar,

1 mediante el Anexo 16 (Certificado de Experiencia y Capacidad), firmado
2 por el representante legal del proponente y por el contador o revisor
3 fiscal, o quien corresponda en la jurisdicción aplicable que dentro de las
4 actividades que desarrollan están:

5 (1) La consultoría y/o Interventoría en materia de infraestructura para
6 el transporte vial; y,

7 (2) La consultoría y/o Interventoría en proyectos de infraestructura
8 férrea.

9 (iii) Los Proponentes de manera conjunta a través de Estructuras Plurales,
10 deberán acreditar que a) por lo menos uno de los MAP que conforman
11 la Estructura Plural está clasificado en el RUP de conformidad con lo
12 establecido en el presente literal (en caso de que dicho MAP deba estar
13 inscrito en el RUP); o b) por lo menos uno de los MAP que conforman la
14 Estructura Plural desarrolla como parte de su objeto empresarial las
15 actividades señaladas en el presente literal (en caso de que dicho MAP
16 no tenga que estar inscrito en el RUP).

17 (b) Existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica.

18
19 (i) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
20 domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su
21 existencia, vigencia, representación legal y Capacidad Jurídica
22 presentado su respectivo Certificado RUP vigente y en firme.

23
24 (ii) El Certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días
25 antes contados desde la fecha de Cierre y presentación de la
26 Propuesta, este deberá estar vigente, en firme, y en éste deberán
27 constar, por lo menos, los siguientes aspectos:

28
29 (1) La existencia y representación legal;

30
31 (2) La suficiencia de facultades del representante legal para la
32 presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;

33
34 (3) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de Cierre, y
35 que el término de duración es por lo menos igual al plazo total
36 estimado del Contrato y cinco (5) años más.

37
38 (iii) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de
39 las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para
40 presentar oferta y para suscribir el Contrato o realizar cualquier otro
41 acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en
42 el Concurso de Méritos y/o para la contratación en caso de resultar
43 Adjudicatario, se deberá presentar junto con la Propuesta un extracto

1 del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente
2 que autorice la presentación de oferta, la celebración del Contrato y la
3 realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso
4 de resultar Adjudicatario.
5

6 (iv) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
7 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
8 proveniente del órgano social con Capacidad Jurídica para tomar esa
9 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de
10 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos
11 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la
12 suscripción del Contrato de Interventoría o de la constitución de la
13 sociedad si se presenta bajo Promesa de Sociedad Futura.
14

15 (v) Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, las personas
16 naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con
17 sucursal en Colombia deberán presentar adicionalmente su **Certificado**
18 **de Existencia y Representación Legal** expedido por la respectiva
19 Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo
20 treinta (30) días antes contados desde la fecha de presentación de la
21 Propuesta.
22

23 (vi) Para acreditación de la calidad de MIPYMES o MIPYMES NACIONAL
24 el proponente o los Proponentes miembros de Estructuras Plurales,
25 deberán suscribir declaración juramentada firmada por su revisor fiscal
26 o contador público, según sea el caso, elevada ante la autoridad
27 competente de la respectiva jurisdicción, (Formato No 5). En el evento
28 de sociedades que no estén obligadas a estar inscritos en el RUP, el
29 Proponente o el miembro de la Estructura Plural deberá aportar una
30 declaración juramentada firmada por su revisor fiscal o contador
31 público, según sea el caso, elevada ante la autoridad competente de la
32 respectiva jurisdicción, en la que manifieste ser MIPYMES o MIPYMES
33 Nacional, de conformidad con la Ley 590 de 2000.
34

35 (c) Estructuras Plurales
36

37 (i) Consorcios y Uniones Temporales: Quienes presenten Propuesta a
38 través de Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir los
39 siguientes requisitos:
40

41 (1) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
42 Capacidad Jurídica de todos y cada uno de los miembros de la
43 Estructura Plural (según corresponde para quienes deben y
44 quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con
45 lo establecido en el presente pliego), de tal manera que sea
46 claro que todos los representantes cuentan con facultades
47 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y

1 cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se
2 requieran para la presentación de la Propuesta y para la
3 suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría a través de
4 la forma asociativa escogida.
5

6 (2) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y
7 específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el
8 caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se
9 trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el
10 original del documento privado mediante el cual se constituyan
11 el Consorcio o la Unión Temporal.
12

13 (3) En el documento privado de creación de la forma asociativa o
14 de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los
15 miembros de dicha forma asociativa a un (unos)
16 representante(s) común(es). En todo caso el poder deberá
17 contar con presentación personal de los otorgantes y
18 aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento
19 de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer
20 presentación personal a dicho documento de creación.
21

22 (4) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la
23 Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del
24 Contrato de Interventoría y un (1) año más.
25

26 (5) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas
27 a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá
28 consignarse de manera clara y expresa en el documento de
29 asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión
30 Temporal, y en este último caso señalarán los términos y
31 extensión de la participación de cada uno de los miembros de la
32 Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
33

34 (6) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de
35 manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de
36 Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o
37 jurídicas nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de
38 concurrir al presente Concurso de Méritos en Consorcio, con los
39 efectos y consecuencias que dicha forma de asociación
40 conlleva para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el
41 artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la
42 intención de concurrir al presente Concurso de Méritos en
43 Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de
44 Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión
45 de la participación de cada uno de los miembros de la Unión
46 Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

- (7) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Proponente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición del respectivo Consorcio o Unión Temporal, durante el desarrollo del Contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa del INCO, los miembros originales del Consorcio o Unión Temporal que aparezcan en la Propuesta, deberán permanecer como miembros de la misma, y mantener su porcentaje de participación original durante el plazo de ejecución del Contrato.
- (8) Apoderados. Así mismo los Consorcios o Uniones Temporales que incluyan miembros extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, el INCO presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.
- (ii) Promesa de Sociedad Futura: Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:
- (1) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría objeto del Concurso de Méritos, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato de Interventoría y un (1) año más.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

- (2) Acreditar el nombramiento del(los) representante(s) legal(es) de todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Este requisito se acreditará con la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder al(los) representante(s) común(es) con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del presente proceso y del Concurso de Méritos. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.
- (3) Acreditar (según corresponda para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con establecido en el presente Documento) la existencia, vigencia, representación legal y la Capacidad Jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En relación con el objeto social de las personas integrantes del grupo se precisa que éste deberá permitir participar en y/o constituir la Estructura Plural escogida para participar en el presente proceso.
- (4) Los aspectos requeridos en el presente numeral, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la Adjudicación del Contrato objeto del Concurso de Méritos, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en los Pliegos.
- (5) Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad, dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.
- (6) Adicionalmente, bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, los Proponentes deberán tener en cuenta que en caso

1 de resultar Adjudicatario, la composición accionaria de la
2 sociedad, durante el desarrollo del Contrato, deberá ajustarse a
3 la siguiente regla: Salvo autorización expresa del INCO, los
4 miembros originales de la sociedad, que aparezcan en la
5 Propuesta y que hayan sido MAP, deberán permanecer como
6 socios de la misma, y mantener su porcentaje de participación
7 original durante el plazo de ejecución del Contrato. La venta,
8 cesión o cualquier acto de disposición total o parcial de su
9 participación en la sociedad sin la autorización previa y escrita
10 del INCO será una causal de terminación anticipada del
11 Contrato.

- 12
- 13 (7) Apoderados. Así mismo las Promesa de Sociedad Futura que
14 incluyan miembros extranjeros sin domicilio en Colombia,
15 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,
16 debidamente facultado para participar y comprometer a su
17 representado en las diferentes instancias del presente proceso
18 y del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y
19 declaraciones que se requieran, así como el Contrato,
20 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos
21 necesarios de acuerdo con el presente Documento de Pliego de
22 Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado
23 único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal
24 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder
25 común otorgado por todos los participantes de la Estructura
26 Plural con los requisitos de autenticación, consularización y
27 traducción exigidos en la “Ley Aplicable”. El poder a que se
28 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
29 constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad
30 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin
31 domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
32 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar
33 a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
34 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones
35 y/o limitaciones, el INCO presumirá que cualquiera de los
36 apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero
37 sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.

38

39 **3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES – PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A**
40 **INSCRIBIRSE EN EL RUP.**

41

42 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas
43 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo
44 establecido en el Decreto 1464 de 2010 no estén obligados a inscribirse en el
45 RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del
46 diligenciamiento del Anexo No 16, el cual deberá estar acompañado de las

1 respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente
2 Pliego de Condiciones.

3
4 El Anexo 16 (Certificado de Experiencia y Capacidad de proponentes no obligados
5 a inscribirse en el RUP) contendrá, entre otras, la información sobre la Capacidad
6 Jurídica, capacidad financiera y de organización de los Proponentes. En el caso
7 de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá
8 adjuntar como parte de la Propuesta su correspondiente Anexo 16(Certificado de
9 Experiencia y Capacidad).

10
11 El Anexo 16 deberá ser suscrito por el representante legal del Proponente, por el
12 representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por
13 el contador o revisor fiscal (según corresponda). En el evento en que los auditores
14 o revisores fiscales del Proponente o de cualquiera de sus miembros en las
15 Estructuras Plurales no pudiesen suscribir el Anexo 16 y las certificaciones de los
16 Requisitos Habilitantes que conforme a este Pliego de Condiciones les
17 corresponde suscribir, por limitaciones de orden legal o por falta de autorización
18 legal expresa, el Anexo 16 y las respectivas certificaciones deberán estar
19 suscritas, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero
20 o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el
21 contador), pero en todo caso, deberá acompañarse al Anexo 16 y las
22 certificaciones correspondientes, una certificación o comunicación del revisor fiscal
23 o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
24 Proponente o del miembro de la Estructura Plural en la que se señale la
25 imposibilidad de suscribir tal anexo por limitación legal o por falta de autorización
26 legal expresa.

27 28 **3.2.3 EXISTENCIA, VIGENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD JURÍDICA**

29 30 (i) Capacidad Jurídica - Personas Naturales.

31
32 (1) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran
33 Proponentes de origen extranjero las personas naturales que
34 no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos,
35 las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se
36 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
37 para su participación deberán acreditar su existencia mediante
38 la presentación de copia de su pasaporte.

39
40 (2) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia
41 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,
42 debidamente facultado para presentar la Propuesta, y en
43 general para participar y comprometer a su representado en
44 las diferentes instancias del presente Concurso de Méritos,
45 suscribir los documentos y declaraciones que se requieran,
46 así como el Contrato, suministrar la información que le sea

1 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
2 presente Pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo
3 apoderado único para el caso de personas extranjeras que
4 participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para
5 todos los efectos, la presentación del poder común otorgado
6 en el acto de constitución de la Estructura Plural por todos los
7 participantes de la Estructura Plural con los requisitos de
8 autenticación, consularización y traducción exigidos en el
9 Código de Comercio colombiano.

- 10
11 (3) Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y
12 jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán
13 designar a más de una persona como su apoderado en
14 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción
15 las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo
16 caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, el
17 INCO presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
18 suscribir y vincular al Proponente extranjero sin domicilio en
19 Colombia que no sea Estructura Plural.

20
21 (ii) Capacidad Jurídica - Personas Jurídicas
22

- 23 (1) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
24 Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan
25 sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana a
26 través de sucursales. Para todos los efectos, las Propuestas de
27 Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación
28 colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación
29 deberán cumplir con las condiciones siguientes.

- 30
31 (2) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
32 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
33 cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad
34 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
35 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre,
36 en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución
37 (que en todo caso deberá ser anterior a la Fecha de Cierre),
38 vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la
39 persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para
40 comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando
41 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene
42 limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato
43 en caso de resultar adjudicatarios. En el evento en que
44 conforme a la jurisdicción de incorporación del Proponente
45 extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad
46 de la información, presentarán los documentos que sean
47 necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral

1 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en
2 la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o
3 entidad que certifique la información aquí solicitada, el
4 Proponente extranjero deberá presentar una declaración
5 juramentada de una persona con Capacidad Jurídica para
6 vincular y representar a la sociedad en la que conste que (a) no
7 existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el
8 presente numeral; y (b) la información requerida en el presente
9 numeral; y (c) la Capacidad Jurídica para vincular y representar
10 a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las
11 demás personas que puedan representar y vincular a la
12 sociedad, si las hay.

13
14 (3) Acreditar que su objeto social permite la participación en el
15 presente proceso y la celebración y ejecución del Contrato,
16 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
17 un certificado del representante legal o funcionario autorizado
18 Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro
19 de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a
20 la sociedad.

21
22 (4) Acreditar la suficiencia de facultades de representación de su(s)
23 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)
24 en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual
25 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado
26 del representante legal o funcionario autorizado.

27
28 (5) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total
29 estimado del Contrato de Interventoría y cinco (5) año más,
30 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
31 un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

32
33 (6) Si (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
34 estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato
35 de Interventoría y en general para efectuar cualquier acto
36 derivado del presente Concurso de Méritos o de su eventual
37 condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización
38 del órgano social competente de la sociedad en la cual se
39 faculte expresamente al representante legal para presentar
40 Propuesta, firmar el Contrato de Interventoría y en general para
41 efectuar cualquier acto derivado del presente Concurso de
42 Méritos (se entenderá que se verificará la limitación respecto de
43 la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el
44 presente proceso y no respecto de aquellos representantes que
45 no estén representando al Proponente en el presente Concurso
46 de Méritos, de manera que la limitación solamente deberá
47 levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que

1 suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta,
2 o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los
3 términos de este Pliego de Condiciones, se adjuntará un
4 documento en el que conste que el órgano social competente
5 ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de
6 resultar Adjudicatario antes de la suscripción del Contrato o de
7 la constitución de la sociedad si se presenta bajo Promesa de
8 Sociedad Futura.

9
10 (7) Apoderados. Así mismo las personas jurídicas extranjeras sin
11 domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado
12 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar
13 la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las
14 diferentes instancias del presente Concurso de Méritos,
15 suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así
16 como el Contrato, suministrar la información que le sea
17 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
18 presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el
19 mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras
20 que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará
21 para todos los efectos, la presentación del poder común
22 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con
23 los requisitos de autenticación, consularización y traducción
24 exigidos en el Código de Comercio colombiano. El poder a que
25 se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
26 constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad
27 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin
28 domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
29 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar
30 a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
31 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones
32 y/o limitaciones, el INCO presumirá que cualquiera de los
33 apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero
34 sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.

35
36 (iii) Estructuras Plurales

37
38 Las persona naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las
39 personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser
40 miembros de Estructuras Plurales para lo cual se deberán atener a lo
41 dispuesto en la Ley Aplicable y el presente Pliego de Condiciones, en
42 particular a lo señalado en el numeral anterior.
43
44
45
46
47

1 **3.2.4 REQUISITOS HABILITANTES - REQUISITOS OBLIGATORIOS**

2
3 **Requisitos financieros**

4 (i) El proponente y en el caso de Estructuras Plurales por lo menos
5 uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad financiera que de
6 conformidad con lo establecido en el Certificado RUP, vigente y en
7 firme demuestre que el Proponente o el MAP, según corresponda,
8 cuenta con una capacidad financiera de: (1) Patrimonio de mínimo
9 TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (3.732) SMMLV (2)
10 Índice de Liquidez de mínimo uno punto dos (1.2); y (3) Razón de
11 Endeudamiento de máximo setenta por ciento (70%)

12 Para fines de claridad únicamente se resalta que en los casos
13 de estructuras plurales el MAP que acredite la capacidad
14 financiera deberá ser uno solo, es decir que dicho MAP
15 deberá cumplir con todos y cada uno de los componentes
16 descritos en el numeral anterior

17 Capital de Trabajo

18
19 El proponente deberá acreditar a través del diligenciamiento del Formato No 6, un
20 capital mínimo de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (3.732) SMMLV,
21 valor que será verificado contra la información que aparece en el certificado RUP.

22
23 En las estructuras plurales para acreditar el Capital de Trabajo, se podrán sumar
24 los capitales de trabajo de los miembros de las mismas de la siguiente manera: (A)
25 Los MAP sumaran aritméticamente sus respectivos capitales de trabajo y al
26 menos un MAP deberá contar con un capital de trabajo mínimo equivalente a MIL
27 CIENTO CINCUENTA (1.150) SMMLV; Y (B) los demás miembros que no sean
28 MAP sumaran de manera proporcional a su participación en la estructura plural.

29
30 El capital de trabajo así como la información financiera, será verificada con la
31 información que aparece en el certificado RUP, para los proponentes o miembros
32 de la estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro siempre y cuando el
33 RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del concurso de méritos .
34 Para los proponentes o miembros de la estructura plural no obligados a inscribirse
35 en el RUP, el capital de trabajo y la información financiera se verificará en la
36 información suministrada dentro del Anexo 16.así como en los documentos
37 soportes que conste dicha información.

38
39
40
41
42 Capacidad de Organización (Co).

1 El proponente deberá contar con una capacidad de organización que de
2 conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme sea
3 equivalente como mínimo a siete mil setecientos (7.700) SMMLV.
4

5 En las Estructuras Plurales, para acreditar la capacidad de organización
6 (Co), se podrán sumar las capacidades de organización de los miembros de
7 la misma de la siguiente manera: (A) Los MAP sumaran aritméticamente
8 sus respectivas capacidades de organización y al menos un MAP deberá
9 contar con una capacidad de organización mínima equivalente a dos mil
10 seiscientos (2.600) SMMLV; y (B) los demás miembros que no sean MAP
11 sumarán de manera proporcional a su participación en la estructura plural.
12

13 Capacidad Técnica (Ct)

14
15 El proponente de manera individual, y en el caso de estructuras plurales
16 uno de los MAP, deberán acreditar una capacidad técnica que de
17 conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme
18 demuestre que el Proponente o el MAP según corresponda tiene una
19 capacidad técnica total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos. Para fines
20 de claridad únicamente, se resalta que en los casos de estructuras plurales
21 el MAP que acredite la capacidad técnica deberá ser uno solo, es decir que
22 dicho MAP deberá cumplir con todos y cada uno de los aspectos que la
23 componen, en consecuencia, el MAP que acredite la capacidad técnica
24 deberá acreditar que de manera individual obtiene la totalidad de los
25 trescientos (300) puntos requeridos por este concepto, en los términos y
26 condiciones establecidos en el Decreto 1464 de 2010 y cualquier norma
27 que lo modifique o aclare.
28

29 30 Experiencia Probable (E)

31
32 El proponente de manera individual, y en el caso de estructuras plurales
33 uno de los MAP, deberán acreditar una experiencia probable que de
34 conformidad con lo establecido en el certificado RUP vigente y en firme
35 demuestre que el proponente o el MAP según corresponda tiene una
36 experiencia probable total mínima de TRESCIENTOS (300) puntos. Para
37 fines de claridad únicamente, se resalta que en los casos de estructuras
38 plurales el MAP que acredite la experiencia probable deberá ser uno solo,
39 es decir que dicho MAP deberá cumplir con todos y cada uno de los
40 aspectos que la componen, en consecuencia, el MAP que acredite la
41 experiencia probable deberá acreditar que de manera individual obtiene la
42 totalidad de los trescientos (300) puntos requeridos por este concepto, en
43 los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1464 de 2010 y
44 cualquier norma que lo modifique o aclare.
45

46 Capacidad Residual de Contratación.

1
2 Los Proponentes individuales obligados a inscribirse en el RUP o las
3 Estructuras Plurales en que todos sus miembros se encuentren obligados a
4 inscribirse en el RUP deberán demostrar que cuentan con una Capacidad
5 Residual de Contratación de por lo menos DIEZ Y OCHO MIL (18.000)
6 SMMLV.
7

8 Para los casos de Estructuras Plurales en las que solamente algunos de
9 sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, se deberá demostrar
10 que cuentan con una Capacidad Residual de Contratación que sea
11 proporcional a su participación en la respectiva Estructura Plural.
12

13 Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación se tendrán en
14 cuenta lo siguientes criterios:
15

16 (i) Para acreditar la Capacidad Residual de Contratación el Proponente
17 deberá diligenciar el Anexo 14 (Certificado de Contratos en
18 Ejecución – Capacidad Residual), en el cual se deberán relacionar
19 todos y cada uno de los contratos de consultoría, que tenga en
20 ejecución el Proponente o el miembro de la Estructura Plural, según
21 corresponda. En consecuencia, en los casos de Estructura Plurales
22 el Anexo 14, deberá ser diligenciado por todos y cada uno de los
23 miembros de las Estructuras Plurales que se encuentren obligados a
24 inscribirse en el RUP.
25

26 (ii) En los casos de Estructuras Plurales se aplicarán las siguientes
27 reglas:
28

29 Se tendrá en cuenta la sumatoria de la Capacidad Residual de
30 Contratación de todos los miembros de las Estructura Plural que se
31 encuentren obligados a inscribirse en el RUP.
32

33 Se deberá descontar el valor correspondiente a la sumatoria de los
34 valores de los contratos de consultoría (teniendo en cuenta el IVA)
35 que cada uno de los miembros de la Estructura Plural tenga en
36 ejecución.
37

38 (iii) Para efectos del diligenciamiento del Anexo 14 y con el fin de
39 establecer la Capacidad Residual de Contratación, el Proponente
40 deberá considerar todos los contratos, que tenga en ejecución o
41 hayan sido adjudicados al momento de presentar su Propuesta,
42 teniendo en cuenta lo siguiente:
43

44 (1) Deben incluirse todos los contratos, cualquiera que sea la
45 modalidad del mismo, incluyendo los que tenga por su
46 participación en sociedades, Consorcios o Uniones Temporales,
47 casos en los cuales el valor de tales contratos (teniendo en

1 cuenta el IVA) se calculará de acuerdo con el porcentaje de
2 participación en dichas sociedades, Consorcios o Uniones
3 Temporales.
4

5 (2) Para efectos de calcular el valor a descontar derivado de los
6 contratos en ejecución, únicamente será necesario descontar
7 aquel porcentaje de dichos contratos de consultoría que se
8 encuentre pendiente por cancelar, valor que será convertido a
9 SMMLV de conformidad con lo señalado en el Anexo 14. Para
10 efecto de demostración de la capacidad residual de
11 contratación, se tomará en cuenta el valor equivalente a SMMLV
12 del año correspondiente en el cual la información reportada en el
13 RUP, se encuentre vigente y en firme. Es decir, si la información
14 vigente y en firme es la del año 2010, se calculara con base en
15 los SMMLV de ese año.
16

17 (3) Para el caso de contratos adjudicados o en ejecución que estén en
18 moneda diferente al peso, se aplicara la tasa de cambio de la fecha
19 de adjudicación del contrato, dicha tasa de cambio deberá ser la
20 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente
21 competente del país en que se emitió dicho documento en el caso de
22 que la moneda de origen sea distinta del dólar. Si la moneda de
23 origen es el Dólar se tomará, para todos los efectos como tasa de
24 referencia la TRM de la fecha de adjudicación del respectivo
25 contrato, con la que se efectuara la conversión a pesos colombianos.
26

27 (a) Experiencia General
28

29 El proponente, persona natural o persona jurídica o Consorcio o, Unión Temporal
30 o Promesa de Sociedad futura deberá demostrar experiencia en contratos de
31 **Interventoría y/o Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte,**
32 según la definición del numeral 1.2(oo), por un monto igual o superior a 10.000
33 SMMLV, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el
34 1 de enero de 1996 y la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
35

36 1) Consideración de la experiencia

37 Para el cumplimiento de los 10.000 SMMLV a que se refiere el párrafo
38 anterior, el Proponente podrá relacionar un máximo de cinco (5) contratos
39 terminados, que sumados éstos correspondan a dicho valor. Se resalta que
40 en el caso de Estructuras Plurales esta experiencia puede ser acreditada
41 por cualquiera de los miembros de la estructura plural, en caso de
42 relacionar más de cinco (5) contratos se tomaran únicamente los cinco (5)
43 primeros contratos relacionados en el formato de experiencia general.
44

45 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras
46 plurales anteriores, únicamente serán válidos aquellos donde el porcentaje
47 de participación tanto al inicio como al final del contrato, de quien pretenda

1 acreditar la experiencia, sea mayor o igual al treinta por ciento de
2 participación (30%), en cuyo caso se tendrá como válida el 100% de dicha
3 experiencia.

4
5 El valor total del contrato a considerar será el valor ejecutado efectivamente
6 certificado por la entidad contratante, teniendo en cuenta el IVA y ajustes.

7
8 El valor de los contratos se actualizará con base en la fecha de inicio de los
9 contratos, teniendo en cuenta la tabla de conversión de SMMLV (Anexo 15).

10
11 En caso de contratos ejecutados en el extranjero, se seguirá el
12 procedimiento expresado en el párrafo anterior previa conversión a pesos
13 colombianos, utilizando para ello el procedimiento de conversión de
14 moneda extranjera regulado en el numeral 3.6.2 del presente pliego de
15 condiciones.

16
17 Los contratos o experiencias presentados para la Experiencia General,
18 podrán ser acreditados para demostrar la Experiencia Específica, de
19 acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5.

20
21 El Proponente que quiera acreditar contratos de **Interventoría y/o**
22 **Consultoría en Proyectos de Infraestructura de Transporte** que hayan sido
23 objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá
24 acreditarlo si demuestra que ejecutó al menos el cincuenta por ciento (50%)
25 del valor total del Contrato.

26
27 No podrá acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más integrantes de la
28 misma Estructura Plural. De esta forma, si dos (2) integrantes desarrollaron
29 un mismo contrato y es presentado por ambos, éste sólo será acreditado
30 como un solo contrato.

31
32 En caso de acreditar contratos terminados de objeto múltiple, para la
33 experiencia general, se tendrá en cuenta la siguiente regla:

- 34
35 1. Se deberá acreditar mediante una certificación emitida por la entidad
36 contratante donde se especifique el valor correspondiente
37 únicamente a interventoría o consultoría de proyectos de
38 infraestructura de transporte y solo será tenido en cuenta este monto
39 para efectos de evaluación, en caso contrario no se tendrá en cuenta
40 el respectivo contrato.

41
42 Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el
43 presente numeral, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
44 acreditar la Experiencia General serán únicamente aquellos de primer
45 orden; es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante
46 (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,
47 Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación).

1
2 Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato con una
3 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para
4 la ejecución del mencionado contrato de Interventoría, únicamente "A"
5 podría acreditar la experiencia obtenida y no se permitiría que el
6 subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato.
7

8
9 2) Condiciones para acreditar la experiencia:

10 La Experiencia General definida en el presente numeral, se acreditará
11 mediante el diligenciamiento del Formato 2 **(este formato deberá**
12 **adjuntarse también en medio magnético con la propuesta en formato**
13 **Excel versión 2003 o superior)** que deberá estar acompañado de
14 cualquiera de los siguientes documentos, los cuales deberán contener
15 como mínimo la siguiente información:
16

- 17 (i) Nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación
18 de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior,
19 tanto al inicio como a la terminación del contrato.
20 (ii) Objeto y alcance del contrato,
21 (iii) Fecha de inicio.
22 (iv) Fecha de terminación.
23 (v) Valor total del contrato
24 (vi) Principales actividades desarrolladas.
25

26 Los Proponentes deberán acreditar la información exigida en el presente
27 sub-numeral, a través de los siguientes documentos o en una combinación
28 de los mismos:
29

- 30 (i) Copia del Contrato Principal y sus reformas o adiciones junto con la
31 constancia de su terminación y/o el acta de liquidación y/o el acto
32 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es
33 necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya
34 sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de
35 recibo final; **y/o**
36
37 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste
38 haber concluido la ejecución del contrato y/o de encontrarse liquidado.
39

40 En todo caso la entidad podrá requerir cualquier soporte adicional a los allegados
41 inicialmente con la propuesta para efectos de claridad de la misma.
42

- 43 (iii) Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida
44 sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales anteriores,
45 los Proponentes podrán también adjuntar al Formato 2, una
46 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el
47 porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural

1 anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de
2 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
3 porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita
4 por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público
5 quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el
6 porcentaje de participación de los miembros de la Estructura Plural
7 Anterior a la terminación del respectivo contrato.

- 8 (iv) En todo caso no será válida la presentación del documento de
9 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la
10 sociedad para acreditar el porcentaje de participación al inicio del
11 contrato con que se pretenda acreditar experiencia.
12

13 La experiencia general a la cual nos referimos en los numerales anteriores no
14 estará sujeto a puntaje, sino que se trata de un **requisito habilitante de**
15 **obligatorio cumplimiento**. Una vez cumplidos por parte del proponente con los
16 requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento y que no están sujetos a
17 puntaje, solicitados en este Pliego de Condiciones, se revisará el componente de
18 las propuestas que otorgan puntaje. En todo caso, el proponente deberá cumplir
19 con los requisitos habilitantes señalados anteriormente y en caso que no se
20 cumpla con ellos su propuesta **será rechazada**.
21

22 3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

23
24 Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia
25 Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de Profesionales”; y (iii) el
26 “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.5.1, 3.5.2 y
27 3.5.4 siguientes.
28

29 3.4 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

30
31 El Comité Asesor y Evaluador evaluará los factores técnicos del presente Pliego
32 de Condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de
33 los mismos, sin que con ellos se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar
34 la oferta.
35

36 Producto de la evaluación realizada, el Comité Asesor y Evaluador determinará el
37 orden de calificación de los Proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo
38 obtenido por cada uno de ellos, el cual será el resultado de promediar los puntajes
39 individuales otorgados por cada uno de los miembros del Comité Asesor y
40 Evaluador.
41

42 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:
43

Oferta Técnica	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Experiencia Especifica	300	400

Formación académica y experiencia profesionales	400	500
Industria Nacional	0	100
Total de puntos posibles	700	1.000

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de puntos que sea equivalente a setecientos (700) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. El proponente que una vez realizada su evaluación obtenga el mínimo de setecientos (700) puntos, podrá ser adjudicatario de este proceso en caso de no existir, algún proponente con igual o superior puntaje.

Así mismo, será necesario que los Proponentes obtengan el puntaje mínimo señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

Finalmente se resalta que aquel Proponente que no acredite dentro de su Propuesta la “Experiencia Mínima Habilitante (Puntaje Mínimo)”, en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego de Condiciones, se le rechazará la respectiva Propuesta.

3.5 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Simplificada que deberán presentar los Proponentes de conformidad con lo señalado en el presente numeral.

3.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos o experiencias acreditadas deben corresponder a los siguientes objetos o alcances:

1. Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios iniciados y terminados en el período comprendido desde el 1 de enero de 1991 hasta la fecha de cierre.

2. Su objeto haya sido la Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría técnica, legal y financiera de contratos de concesión de vías férreas iniciados y terminados en el período comprendido desde el 1 de enero de 1991 hasta la fecha de cierre.

3. Su objeto haya sido la asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de

1 transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte,
2 y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte, iniciados
3 y terminados en el período comprendido desde el 1 de enero de 1991 hasta la
4 fecha de cierre.

5
6 1- Consideraciones para la experiencia específica
7

8 Los contratos para acreditación de experiencia específica deberán
9 presentarse bajo la siguiente combinación: Contratos que cumplan con lo
10 señalado en la viñeta (1) y viñeta (3) será denominada MODALIDAD A o
11 contratos que cumplan con lo señalado en la viñeta (2) y viñeta (3) será
12 denominada MODALIDAD B.
13

14 La acreditación de experiencia específica relacionada en las viñetas 1 y 2
15 anteriores, deberán ser acreditadas únicamente por el proponente o
16 miembro de la estructura plural MAP.
17

18 La acreditación de experiencia específica relacionada en la viñeta 3 podrá
19 ser acreditada por cualquier miembro de la estructura plural.
20

21 El Proponente podrá relacionar un máximo de dos (2) contratos terminados,
22 como contratos mínimos que acrediten la experiencia solicitada en la viñeta
23 uno (1) o dos (2) y con un contrato adicional para estas mismas viñetas el
24 proponente podrá obtener puntaje adicional. En el caso de la viñeta tres (3)
25 se podrán relacionar hasta dos (2) contratos.
26

27 En caso de relacionar un número mayor de contratos al señalado en el
28 párrafo anterior se tomarán únicamente los primeros (2) dos contratos
29 relacionados en el formato de experiencia específica tanto para las viñetas
30 uno (1) o dos (2) como para la viñeta tres (3) y únicamente se aceptará un
31 contrato adicional para las viñetas uno (1) o dos (2), los demás contratos no
32 serán tenidos en cuenta para la evaluación.
33

34 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras
35 plurales anteriores, únicamente serán válidos aquellos donde el porcentaje
36 de participación tanto al inicio como al final del contrato, de quien pretenda
37 acreditar la experiencia, sea mayor o igual al treinta por ciento de
38 participación (30%), en cuyo caso se tendrá como válida el 100% de dicha
39 experiencia.
40

41 El valor total del contrato a considerar será el valor ejecutado efectivamente
42 certificado por la entidad contratante, teniendo en cuenta el IVA y ajustes.
43

44 El valor de los contratos se actualizará con base en la fecha de inicio de los
45 contratos, teniendo en cuenta la tabla de conversión de SMMLV (Anexo 15).
46

1 En caso de contratos ejecutados en el extranjero, se seguirá el
2 procedimiento expresado en el párrafo anterior previa conversión a pesos
3 colombianos, utilizando para ello el procedimiento de conversión de
4 moneda extranjera regulado en el numeral 3.6.2 del presente pliego de
5 condiciones.

6
7 El Proponente que quiera acreditar contratos para experiencia
8 específica que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o
9 cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ejecutó al menos
10 el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

11
12 No podrá acreditarse el mismo contrato por dos (2) o más MAP o
13 integrantes de la misma Estructura Plural. De esta forma, si dos (2) MAP o
14 integrantes desarrollaron un mismo contrato y es presentado por ambos,
15 éste sólo será acreditado como un solo contrato.

16
17 Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el
18 presente numeral, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
19 acreditar la Experiencia Específica serán únicamente aquellos de primer
20 orden; es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante
21 (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica,
22 Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación).

23
24 Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato con una
25 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para
26 la ejecución del mencionado contrato de Interventoría, únicamente "A"
27 podría acreditar la experiencia obtenida y no se permitiría que el
28 subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato.

29
30
31 2- Condiciones para acreditar la experiencia:

32 La Experiencia Específica definida en el presente numeral, se acreditará
33 mediante el diligenciamiento del Formato 3A o 3B **(este formato deberá**
34 **adjuntarse también en medio magnético con la propuesta en formato**
35 **excel versión 2003 o superior)** según sea el caso y que deberá estar
36 acompañado de cualquiera de los siguientes documentos, los cuales
37 deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 38
39 (i) Nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación
40 de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior, tanto
41 al inicio como a la terminación del contrato.
42 (ii) Objeto y alcance del contrato
43 (iii) Fecha de inicio
44 (iv) Fecha de terminación
45 (v) Valor total del contrato
46 (vi) Principales actividades desarrolladas
47

1 Los Proponentes deberán acreditar la información exigida en el presente
2 sub-numeral, a través de los siguientes documentos o en una combinación
3 de los mismos:
4

5 (i) Copia del Contrato Principal y sus reformas o adicionales, junto con
6 la constancia de su terminación y el acta de liquidación y/o el acto
7 administrativo de liquidación, si de acuerdo con la Ley Aplicable es
8 necesaria la liquidación, en caso que el Contrato Principal no haya sido
9 liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo
10 final; y/o
11

12 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste
13 haber concluido su ejecución y/o de encontrarse liquidado
14

15 (iii) Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida
16 sobre el porcentaje de participación en Estructuras Plurales anteriores, los
17 Proponentes podrán también adjuntar al Formato 3A o 3B, una
18 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el
19 porcentaje de la participación de los miembros de la Estructura Plural
20 anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de
21 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
22 porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por
23 el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien
24 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de
25 participación de los miembros de la Estructura Plural Anterior a la
26 terminación del respectivo contrato.
27

28 (iv) En todo caso no será válida la presentación del documento de
29 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la
30 sociedad para acreditar el porcentaje de participación al inicio del contrato
31 con que se pretenda acreditar experiencia.
32

33 (a) Experiencia Específica Mínima
34

35 El Proponente deberá acreditar al menos, el siguiente número de contratos
36 que correspondan a:
37

38
39 Modalidad A:
40

Experiencia Específica	Puntaje
• Un (1) contrato cuyo valor total sea igual o superior a 3750 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 30 km en Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de	200

Experiencia Específica	Puntaje
vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 5600 SMMLV y que además la sumatoria de los tramos de corredor férreo de mínimo 40 km en Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios.	
<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 1850 SMMLV para el acreditación de la experiencia en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte, y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 2800 SMMLV en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte. 	100

1
2
3

Modalidad B:

Experiencia Específica	Puntaje
Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 7500 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 100 km en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 9300 SMMLV en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas y que además la sumatoria de los tramos de corredor férreo sea mínimo de 150 km en Interventoría o consultoría de operación de vías férreas o la Interventoría de contratos de concesión de vías férreas.	200
Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 1850 SMMLV para el acreditación de la experiencia en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte,	100

Experiencia Específica	Puntaje
y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte o dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 2800 SMMLV en asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura de transporte y/o estructuración de proyectos de Infraestructura de transporte, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura de transporte y/o Estudios Financieros para proyectos de infraestructura de transporte.	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Para la obtención de puntaje, los documentos presentados deben cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral, caso en el cual se otorgarán 300 puntos.

Lo anterior significa que el Proponente obtendrá un puntaje de cero (0) en el evento en que no presente la Experiencia Específica Mínima, o que algunas de éstas experiencias no resulten válidas.

Experiencia Específica Adicional

Para obtener puntaje adicional, los Proponentes deberán acreditar Experiencia Específica **Adicional** de la siguiente manera:

Modalidad A:

Experiencia	Puntaje
Un (1) contrato adicional cuyo valor sea igual o superior a 1850 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 10 km en Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o operación y/o mantenimiento de vías férreas o consultoría de proyectos ferroviarios.	100

18
19
20
21
22
23
24
25

Modalidad B:

Experiencia	Puntaje
Un (1) contrato adicional cuyo valor sea igual o superior a 3750 SMMLV y que además tenga un tramo de corredor férreo de mínimo 50 km en Interventoría o consultoría de operación de vías	100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

3.5.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES.

(a) Equipo de Trabajo

Todos los Proponentes deberán presentar un equipo de trabajo que cumpla con todos los requerimientos exigidos para el efecto en el presente Pliego de Condiciones:

- (i) Ningún miembro del equipo de trabajo presentado por un Proponente podrá hacer parte de una Propuesta presentada por otro Proponente, ni podrá acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en la misma propuesta En caso de ocurrir esta circunstancia se **rechazarán** todas las Propuestas que repitan al personal ofertado.

- (ii) Los profesionales de que trata el literal (b) siguiente, deberán suscribir el Formato 4 (**este formato deberá adjuntarse también en medio magnético con la propuesta en formato Excel versión 2003 o superior**) en el cual constará su voluntad y compromiso irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por el término de ejecución del Contrato. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas al proponente adjudicatario. Así mismo la suscripción del Formato 4 supone el compromiso irrevocable del respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el momento en que el contrato de Interventoría sea adjudicado a la propuesta de la que forme parte y siempre que dicha vinculación laboral o contractual sea con personas diferentes al proponente, en el caso de los profesionales que tengan una dedicación del 100% para el presente proyecto. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en los términos del contrato. En el caso de los profesionales que presenten dedicaciones inferiores al 100% estos deberán suscribir el Formato 4 por el porcentaje de participación que indica el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

- (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar la experiencia de los profesionales de que tratan los literales (b) y (d) siguientes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes que certifican la información.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

- (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte correspondiente al Consejo Profesional que regula y/o vigila el ejercicio de la respectiva profesión, entre otros al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), al Consejo Superior de la Judicatura, si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las acciones legales pertinentes.
- (v) Los profesionales de que tratan los literales (b) y (d) siguientes, deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica, en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.
- (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que trata el literal (b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere ejercido.
- (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.
- (viii) En ningún periodo el porcentaje (%) de dedicación u ocupación podrá superar el 100% de dedicación mensual, en caso contrario el tiempo que se halle en superposición no se tendrá en cuenta como experiencia y en los contratos que se superpongan se descontará este tiempo.
- (ix) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en

1 cuenta como experiencia específica de los profesionales de que tratan
2 los literales (b) y (d) siguientes.

- 3
4 (x) Para la acreditación de la experiencia específica proveniente de la
5 empresa privada se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación o
6 participación del profesional, en todo caso se requerirá que este
7 porcentaje se encuentre de forma explícita en la certificación laboral o
8 soportes expedidos por la entidad destinataria del proyecto.

9
10 Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales de que
11 tratan los literales (b) y (d) siguientes deberán adjuntar uno de los siguientes
12 documentos los cuales deberán contener como mínimo lo siguiente: (1)
13 nombre del trabajador y contratista (según sea el caso) y el cargo
14 desempeñado, (2) objeto del contrato, (3) actividades desempeñadas, (4)
15 porcentaje de dedicación (en empresa privada) y (5) las fechas de iniciación
16 y de terminación de la relación laboral o contractual (incluyendo por lo
17 menos Día, mes y año), todo lo cual deberá estar acreditado en uno de los
18 siguientes documentos o en una combinación de los mismos:

- 19
20 1. Una certificación emitida por la persona natural o jurídica con
21 quien se haya establecido la relación laboral o contractual, en la
22 que conste la información requerida en el presente numeral y la
23 constancia de haber concluido su ejecución y/o de encontrarse
24 liquidado, en caso de que el contrato hubiere sido liquidado
25 conforme a la Ley aplicable. Las certificaciones de experiencia
26 de los profesionales deben ser suscritas por la persona natural
27 o el representante legal de la persona jurídica con quien se
28 haya establecido la relación laboral o de prestación de
29 servicios.
- 30 2. La presentación de auto certificación , entendidas como aquella
31 que expide una persona natural en su propio nombre o un
32 tercero bajo la dependencia de dicha persona natural, no serán
33 válidas por si solas y deberán acompañarse de una certificación
34 adicional emitida por la entidad contratante o destinataria del
35 proyecto donde se certifique que el profesional participó en el
36 cargo y proyecto que pretende acreditar, así como las fechas
37 de inicio y finalización de dichas labores, en caso contrario se
38 tendrán como no válidas para efectos de contabilización de
39 tiempo de experiencia.
- 40 3. Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las
41 actividades desempeñadas, a través del acto administrativo por
42 medio del cual se estableció el manual de funciones para el
43 respectivo cargo.

- 44
45 (xi) Si alguno de los profesionales no cumple con alguno de los requisitos
46 de formación académica o de experiencia señalados para los cargos a

1 que se refiere el literal (b) siguiente, tal profesional o experto se
2 calificará con un puntaje total igual a cero (0).
3

4 (xii) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería (en
5 cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Formato 4 de
6 una certificación original o en copia simple legible de vigencia de su
7 respectiva matrícula de ingenieros expedida por el COPNIA, con
8 antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la Fecha de
9 Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha
10 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional
11 que la deba acreditar, el representante legal del Proponente deberá
12 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.
13

14 (xiii) Para efectos de la acreditación de la formación académica de los
15 profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán
16 acreditar como mínimo los siguientes documentos:
17

18 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado, copia de la
19 matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las profesiones
20 que así lo requieran (o certificación del representante legal del
21 Proponente en la que se certifique que en el país de origen del
22 profesional o consultor no existe un equivalente a la matrícula
23 profesional).
24

25 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones establecidas en cada
26 uno de los perfiles de los profesionales descritos en el literal b
27 siguiente del presente Pliego para cumplir el perfil mínimo
28 requerido por la entidad por especializaciones, maestría, doctorado
29 o superior, además de los anteriores documentos, se deberá
30 adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,
31 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.
32

33 (3) En caso de que un título académico no coincida con la
34 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
35 considere que por su contenido y nivel de profundidad,
36 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es
37 aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria
38 para buscar demostrar esta correspondencia la cual será
39 analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el cual con
40 fundamento en criterios de carácter técnico podrá determinar si el
41 título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno de los
42 títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en
43 estos Pliegos.
44

45 (xiv) Para efectos de la acreditación de la experiencia que se exige en el
46 siguiente literal (b), para cada uno de los perfiles de los profesionales,

1 deberá entenderse que un mismo certificado podrá contener uno o
2 varios proyectos.
3

4 (xv) Tratándose de profesionales nacionales que hayan obtenido títulos en
5 el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje estos
6 deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de
7 Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El
8 proponente deberá anexar copia de la respectiva Resolución de
9 Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación
10 Nacional o quien haga sus veces. En caso de ofrecer profesionales
11 extranjeros cuyos títulos académicos hubieran sido obtenidos en el
12 exterior, el representante legal del Proponente, se compromete bajo la
13 gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega
14 de su Propuesta, a que en caso de resultar adjudicatario del presente
15 Concurso de Méritos, gestionará la respectiva acreditación de la
16 formación académica y los permisos correspondientes a los miembros
17 del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente
18 profesión. Dichos trámites deberán completarse de manera definitiva
19 dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación, de lo
20 contrario se entenderá como un incumplimiento del Contrato y dará
21 lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.
22

23 (xvi) Solo se tendrán en cuenta estudios formales de postgrado,
24 especialización, maestría, PhD, o superiores. No se tendrán en cuenta
25 seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías o diplomados.
26

27 (xvii) El adjudicatario se compromete a vincular mediante contrato laboral a
28 todos los profesionales que tengan una dedicación del cien por ciento
29 (100%) durante la ejecución del contrato de Interventoría, sean estos
30 los relacionados en el numeral (b) y (d) del presente pliego de
31 condiciones o cualquier otro profesional que se emplee para la
32 ejecución del contrato de Interventoría. El incumplimiento de estos
33 compromisos dará lugar a la imposición de multas en los términos del
34 contrato de Interventoría.
35

36 (xviii) Los profesionales extranjeros acreditados en este proceso deberán
37 cumplir con la formación académica solicitada para los nacionales.
38
39
40
41

42 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del Equipo de
43 Trabajo requerido para el Contrato de Interventoría
44

45 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los profesionales
46 son de obligatorio cumplimiento para efectos de la asignación de puntajes.
47

1 i. Director de Interventoría

2
3 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del
4 contrato de Interventoría.

5
6 Requisitos Académicos

7
8 Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté
9 legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de
10 graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.

11
12 Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes
13 áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera
14 o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o
15 Gerencia de Construcción, Gerencia de Proyectos Construcción o Gerencia de
16 Obras, o Vías, vías y transporte o infraestructura vial o Gestión de proyectos
17 férreos o viales o título relacionado con el modo férreo.

18
19 Requisitos de Experiencia:

20
21 a) Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses contados a
22 partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

23
24 b) Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica
25 acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
26 legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de
27 méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas:

28
29 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de proyectos viales o
30 director de Interventoría de proyectos viales o como director de proyectos de
31 concesión de infraestructura vial o director de Interventoría de proyectos de
32 concesión de infraestructura vial, o director de Interventoría en proyectos de
33 construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o operación
34 de vías férreas, o director de Interventoría de concesión de proyectos ferroviarios
35 o infraestructura vial.

36
37 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor,
38 directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección, o coordinación
39 de actividades relacionadas con proyectos de construcción de vías o vías férreas
40 y/o de rehabilitación de vías o vías férreas y/o mantenimiento de vías o vías
41 férreas y/o de concesión de infraestructura vial o infraestructura férrea o de
42 consultoría de vías o vías férreas.

43
44 ii. Coordinador de Rehabilitación y Construcción

45
46 Este profesional deberá tener una dedicación del 40% durante la ejecución del
47 contrato de Interventoría.

1
2 El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de Rehabilitación y
3 Construcción, deberá cumplir lo siguiente:

4
5 **Requisitos Académicos**

6
7 Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté
8 legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de
9 graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.

10
11 Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes
12 áreas: Diseño Geométrico de Vías, Vías, Transporte, Infraestructura Vial,
13 Geotecnia, Gestión de proyectos viales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de
14 Construcción o Gerencia de Obras o título relacionado con el modo férreo.

15
16 **Requisitos de Experiencia:**

17
18 Tener la siguiente experiencia:

19
20 a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses, contados a
21 partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

22
23 b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
24 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
25 profesión, hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en
26 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de cualquiera de las
27 siguientes opciones:

28
29 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente o
30 coordinador de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de
31 vías férreas, y/o como director, subdirector o gerente o coordinador de
32 Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de
33 vías férreas y/o director, subdirector o gerente o coordinador de Interventoría en
34 Proyectos de Concesión Férrea.

35
36 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor,
37 directivo, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios
38 profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o
39 supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura férrea o
40 de concesión de infraestructura ferroviaria.

41 **iii. Coordinador de Mantenimiento**

42
43 El Coordinador de Mantenimiento deberá tener una dedicación del 100% durante
44 la ejecución del contrato de Interventoría.

45
46 El profesional ofrecido para el cargo de coordinador de mantenimiento deberá
47 cumplir lo siguiente:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

Requisitos Académicos

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.

Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Diseño Geométrico de Vías, Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Pavimentos, Gestión de proyectos viales, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcción, Gerencia de Obras o título relacionado con el modo férreo.

Requisitos de Experiencia:

Tener la siguiente experiencia:

a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión, hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, y/o gerente y/o, coordinador en mantenimiento de proyectos ferroviarios. Será válida la experiencia de quienes hayan desempeñado funciones de mantenimiento de control y/o seguridad en la operación de vías férreas o en Interventoría de este tipo de proyectos ferroviarios.

Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la parte operativa de proyectos ferroviarios o de concesión de infraestructura ferroviaria.

iv. Coordinador de Operación

El Coordinador Operativo deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

El profesional ofrecido para el cargo de Coordinador de Operación deberá cumplir lo siguiente:

Requisitos Académicos

Poseer matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Diseño Geométrico de Vías, Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Pavimentos, Gestión de proyectos viales, Geotecnia, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcción o Gerencia de Obras.

Requisitos de Experiencia:

Tener la siguiente experiencia:

- a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.
- b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las siguientes opciones:

Ejercicio profesional en la empresa privada, como director/osubdirector, y/o gerente y/o coordinador de proyectos de transporte ferroviario y/o como director/ subdirector, y/o gerente y/o coordinador en operación de proyectos ferroviarios. Será válida la experiencia de quienes hayan desempeñado funciones operativas o de control y seguridad en la operación de vías férreas o en Interventoría de este tipo de proyectos ferroviarios.

Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la parte operativa de proyectos ferroviarios o de concesión de infraestructura ferroviaria.

v. Coordinador Financiero.

El Coordinador Financiero deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de Interventoría

El profesional ofrecido para el cargo de coordinador financiero debe acreditar lo siguiente:

Requisitos Académicos

Poseer matrícula o título profesional en administración de empresas, economía, finanzas, ingeniería civil o ingeniería industrial y título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en Administración, Economía o Auditoría Financiera.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

Requisitos de Experiencia:

a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1) Ejercicio profesional en la empresa privada, como director financiero, subdirector financiero y/o coordinador del área financiera en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades:

Infraestructura. Se entiende por proyectos infraestructura: los eléctricos, de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, de aseo, puentes, puertos, aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas.

- Estructuración de concesiones.
- Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
- Mercado de capitales.
- Banca de inversión.
- Manejo de modelos financieros.
- Project Finance para proyectos privados.

2) Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos financieros de infraestructura concesionada o en cualquiera de las descritas en las viñetas, del numeral 1, de este literal.

vi. Coordinador Jurídico.

El Coordinador Jurídico deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de Interventoría

El profesional ofrecido para el cargo de coordinador jurídico debe acreditar lo siguiente:

Poseer título profesional y tarjeta profesional como Abogado. Además deberá acreditar, especialización y/o maestría en derecho administrativo y/o derecho público y/o derecho predial y/o contratación estatal.

Tener la siguiente experiencia:

a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.

1 b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada,
2 contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la
3 profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

4
5 Ejercicio profesional en la empresa privada, como director jurídico, coordinador
6 jurídico o coordinador del área jurídica.

7
8 Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo,
9 asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y
10 cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con defensa judicial
11 y/o trámite de tribunales de arbitramento y/o contratación estatal.

12
13 NOTA 1: El Proponente debe considerar que los profesionales no podrán
14 modificarse durante la ejecución del Contrato de Interventoría Sin embargo en
15 casos excepcionales si durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos
16 de profesionales requieran ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro
17 igual o de mayor experiencia y deberá ser previamente aprobado por el INCO.

18
19 NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el
20 personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el INCO.

21
22 Para efectos de acreditar la experiencia específica del personal calificable se
23 deberá demostrar, a través de la presentación de máximo diez (10) certificaciones
24 de proyectos diferentes para los coordinadores de Rehabilitación y Construcción,
25 Mantenimiento, Operación, Financiero y Jurídico, mientras que para el director de
26 interventoría se deberá demostrar, a través de la presentación de máximo doce
27 (12) certificaciones de proyectos diferentes, en las que conste que haya
28 participado en tales proyectos.

29
30 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que
31 acrediten contratos ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
32 legalmente la profesión y hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso
33 de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes no podrán acreditar más
34 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto,
35 si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el
36 INCO solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones relacionadas en la
37 Propuesta en el caso de los coordinadores y las doce (12) primeras certificaciones
38 relacionadas en la Propuesta en el caso del Director de Interventoría.

39
40 (c) Puntajes Experiencia Específica de los profesionales:

41
42 Teniendo en cuenta la experiencia específica requerida en el literal
43 anterior, el puntaje para cada uno de los cargos susceptible de evaluación
44 será de la siguiente manera:
45

Profesional	Años de Experiencia	Puntaje por experiencia	Rango de puntaje	
Director Proyecto	7 a 8	80	80	100
	8 a 10	90		
	Más de 10	100		
Coordinador de rehabilitación y construcción	5 a 6	70	70	90
	6 a 7	80		
	Más de 7	90		
Coordinador de mantenimiento	5 a 6	70	70	90
	6 a 7	80		
	Más de 7	90		
Coordinador de Operación	5 a 6	70	70	90
	6 a 7	80		
	Más de 7	90		
Coordinador Financiero	5 a 6	55	55	65
	6 a 7	60		
	Más de 7	65		
Coordinador Jurídico	5 a 6	55	55	65
	6 a 7	60		
	Más de 7	65		
Total			400	500

Por concepto de experiencia específica de los profesionales, se otorgará un máximo de quinientos (500) puntos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado (400) en la tabla anterior se le otorgará cero (0) puntos y se **rechazará** la Propuesta correspondiente.

Así mismo, se resalta que cada uno de los profesionales a que se refiere el presente literal, deberá obtener como mínimo los puntos del rango inferior de puntaje de la anterior tabla, de lo contrario se **rechazará** la propuesta correspondiente.

(d) Personal Obligatorio Adicional.

Los Proponentes deberán suscribir el Anexo 11, en el cual constará la voluntad y compromisos irrevocables de vincular al “Personal Obligatorio Adicional”, según se especifica en el requerimiento técnico del presente Pliego de Condiciones. En caso de que dicho personal no fuere acreditado dentro de un plazo máximo de quince días calendario (15) siguientes a la

1 Suscripción del contrato, se entenderá como un incumplimiento en los
2 términos del Contrato de Interventoría y en consecuencia dará lugar a las
3 multas allí establecidas..
4

5 **3.5.3 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO**

6
7 El Anexo 9 presenta la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato que
8 deberá seguir el Proponente. Dicho Anexo 9 incluye el enfoque, el esquema
9 metodológico, los procesos, plan de cargas y productos mínimos por etapa y otros
10 aspectos que deben ser considerados por los Proponentes durante la ejecución
11 del contrato.
12

13 **3.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

14
15 Con el fin de establecer el apoyo que los proponente nacionales y extranjeros
16 otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley
17 816 de 2003, deberán adjuntar a la propuesta el Anexo 13 debidamente
18 diligenciado.
19

20 El Anexo 13 y la información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la
21 industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en
22 el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad
23 con lo establecido en el numeral 4.3
24

25 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes integrantes de Estructuras
26 Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de Proponente nacional. Las
27 sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
28 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
29 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un
30 convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las
31 ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo
32 tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,
33 procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el
34 sector público.
35

36 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro
37 de la Estructura Plural deberá incluir dentro de su Propuesta un (1) certificado
38 emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que en
39 virtud de la Ley aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales
40 a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha
41 negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en
42 los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
43 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
44

1 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe
2 la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
3 rechazo de su propuesta.

4 5 Descuento de Puntaje

6
7 El INCO descontará tres (3) puntos por cada multa y/o sanción impuesta a los
8 Proponentes o a cualquiera de los miembros de las Estructuras Plurales. La multa
9 y/o sanción deberá estar debidamente ejecutoriada y notificada para que el INCO
10 pueda ejercer el descuento de puntos aquí establecidos.
11

12 **3.5.5 OFERTA ECONÓMICA**

13
14 Los Proponentes deberán presentar, como parte de sus Propuestas, una Oferta
15 Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de
16 Condiciones. La Oferta Económica se presentará en el Formato 1 debidamente
17 diligenciado.
18

19 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a precio
20 global fijo que ofrezca el proponente para ejecutar el Contrato, el cual NO deberá
21 exceder el presupuesto estimado para este concurso de méritos. Así mismo, la
22 Oferta Económica deberá incluir todos los conceptos asociados con la ejecución
23 de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo pero sin
24 limitarse a:

- 25
26 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual deberá incluir, según el
27 caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
28 (b) Gastos reembolsables.
29 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o realización de
30 actividades necesarias para la ejecución del Contrato.
31 (d) Gastos de administración.
32 (e) Utilidad del Interventor.
33 (f) Gastos contingentes o imprevistos.
34 (g) Riesgos.
35

36 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor único,
37 los Proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato
38 1 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda
39 nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero
40 no costeadas en la Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de
41 las actividades o productos costeados.

42 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
43 señalado en el respectivo Presupuesto oficial de estos Pliegos, so pena de ser
44 rechazadas en el momento de su verificación.
45

1 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de
2 escogencia o selección de los Proponentes. No obstante lo establecido en el
3 artículo 71 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

4
5 El proponente deberá calcular el factor multiplicador que contenga entre otros las
6 cargas por concepto de seguridad social, prestaciones, viáticos que no estén
7 establecidos como reembolsables, gastos generados por adquisición de
8 herramientas e insumos, o insumos necesarios para la realización de la labor,
9 gastos administrativos entre otros. En todo caso el **factor multiplicador** no podrá
10 ser superior a **2,4** y deberá venir desglosado en su propuesta económica, so pena
11 de ser rechazada la propuesta, en caso de no cumplirse con las anteriores
12 exigencias.
13

14 **3.6 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.**

15 **3.6.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

16
17 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia
18 simple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un
19 idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al
20 castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que podrán contar con
21 una traducción simple al castellano.
22

23 **3.6.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

24
25 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del
26 Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
27 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país,
28 y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a
29 falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en
30 convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de
31 sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado
32 artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto
33 conforme a las leyes del respectivo país.
34

35 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados
36 en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se
37 requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
38 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de
39 La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de
40 legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455
41 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en
42 el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
43 que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la
44 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en
45 idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una

1 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
2 conformidad con las normas vigentes.

3
4 (c) Legalizaciones.

5
6 (i) Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la
7 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
8 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en
9 el exterior, la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la
10 Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

11
12 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes,
13 no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o
14 (b) anteriores.

15
16 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el
17 exterior deberán presentarse en original o copia simple so pena de
18 tenerse como no presentada.

19
20 (d) Traducción.

21
22 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano
23 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma,
24 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente
25 registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente,
26 siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul
27 colombiano señale que la persona que hace la traducción es un traductor
28 oficial en dicho país. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la
29 calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o
30 de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

31
32 (e) Conversión de Monedas.

33
34 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia general o
35 específica, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá
36 convertir de la moneda original al Dólar, utilizando para tal efecto la
37 tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato con que se pretende
38 acreditar experiencia, dicha tasa de cambio deberá ser la certificada
39 por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del
40 país en que se emitió dicho documento.

41
42 (ii) Si la moneda de origen es el Dólar se tomará, para todos los efectos
43 como tasa de referencia la TRM de la fecha de inicio del respectivo
44 contrato mediante el cual se acredita la experiencia, con la que se
45 efectuara la conversión a pesos colombianos.

1 **3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

2
3 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser considerada,
4 cada Proponente deberá incluir en la Propuesta, una Garantía de Seriedad, en los
5 términos del Decreto 4828 de 2008 modificado por el Decreto 2493 de 2009.

6
7 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia
8 mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en
9 garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
10 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de
11 crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
12 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se
13 considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales
14 donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin
15 domicilio o sucursal en Colombia.

16
17 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
18 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las
19 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los
20 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6
21 deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
22 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia
23 Financiera de Colombia.

24
25 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un todo con los
26 requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
27 modificado por el Decreto 2493 de 2009, según se modifique o adicione de tiempo
28 en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de títulos valores, y la garantía
29 constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza
30 deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
31 Superintendencia Financiera de Colombia.

32
33 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos y deberá
34 permanecer vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre del
35 Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el
36 INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o
37 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato
38 y/o cuando el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser
39 por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO,
40 siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

41
42 La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del INCO. El
43 tomador será el Proponente, si éste fuera una Estructura Plural, se tomará a
44 nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

1 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por
2 ciento (10%) del valor del valor máximo del contrato de interventoría.

3
4 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios
5 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

6
7 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente
8 Adjudicatario.

9
10 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Adjudicatario de la
11 garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los plazos y en
12 los términos señalados en la minuta de Contrato.

13
14 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el
15 término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
16 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la
17 suma de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

18
19 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente después de la Fecha de
20 Cierre.

21
22 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de
23 Contratación del Contrato.

24
25 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente
26 enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
27 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la
28 Ley Aplicable.

29
30 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
31 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
32 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le
33 hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de
34 seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta
35 y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

36
37 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
38 solicitado en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección, dentro del
39 término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el
40 Proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del INCO, se entenderá que
41 el Proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será
42 **rechazada.**

43 **3.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

44
45 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral 2.3 de
46 estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta

1 las tres de la tarde (3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora
2 fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se
3 entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:01:00. Las
4 Propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su
5 entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas
6 habilitados para tal fin en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará
7 las medidas necesarias para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día
8 del Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

9
10 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
11 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes
12 de los que se han previsto en el presente documento. El INCO no recibirá y/o no
13 abrirá ni evaluará ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o
14 urna correspondiente.

15
16 **3.9 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.**

17 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Requisitos
18 Habilitantes”, la Oferta Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación
19 de Pago de Parafiscales” y demás información señalada en el presente pliego y el
20 sobre 2 que contendrá la Oferta Económica.

21 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas visibles
22 en las que únicamente debe constar la siguiente información:

23 (a) Sobre No 1

24 **SOBRE No. 1**

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-002-2011
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

25 (a) Sobre 2

26 **SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA**

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-002-2011

Fecha de Entrega de la _____
Propuesta:
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo _____
electrónico:
Representante o apoderado: _____
Original _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en este pliego de condiciones.

El sobre 1 se presentarán en un (1) original y tres (3) copias, más una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el respectivo sobre; adicionalmente deberá tenerse en cuenta que los archivos correspondientes al Formato 2, al Formato 3A o 3B y a los Formatos 4 y 4A deberán incluirse como hoja de cálculo.

Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir numeradas en forma consecutiva.

Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el original.

3.10 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

3.10.1. SOBRE 1. EL SOBRE DEBE CONTENER

- 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: La Carta de Presentación de la
2 Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
3 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente cuando sea persona
4 natural o por el representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si
5 la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado común,
6 indicando su nombre y documento de identidad.
7
- 8 - El original del documento de constitución de la Estructura Plural que reúna
9 los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones;
10
- 11 - La Carta de Compromiso de Probidad Anexo 7 debidamente suscrita por el
12 representante legal del Proponente o el representante de la Estructura Plural,
13 si así lo decidiere;
14
- 15 - El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP
16 de acuerdo con la Ley Aplicable, así como aquellos documentos adicionales
17 que fueren necesarios en caso de los representantes legales tuvieren
18 limitaciones estatutarias;
19
- 20 - Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponentes o de cada
21 uno de los miembros de estructuras plurales, de conformidad con lo
22 establecido en el presente Pliego de Condiciones.
23
- 24 - El Anexo 16 con los documentos de soporte, para quienes no estén
25 obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con la Ley Aplicable, suscrito
26 por el representante legal del Proponente o el representante de la Estructura
27 Plural y por el revisor fiscal, el contador o quien haga sus veces, de acuerdo
28 con la jurisdicción aplicable;
29
- 30 - Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del
31 Proponente o miembro de la Estructura Plural que sea extranjero.
32
- 33 - El Formato 2, mediante los cuales se acredita la Experiencia General, junto
34 con los documentos de soporte.
35
- 36 - El Anexo 16, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del
37 Proponente, el representante de la Estructura Plural y por el revisor fiscal, el
38 contador o quien haga sus veces, de acuerdo con la jurisdicción aplicable. Lo
39 anterior, únicamente en relación con aquellos Proponentes o Estructuras
40 Plurales que no tengan la obligación de estar inscritos en el RUP, de
41 conformidad con la Ley Aplicable.
42
- 43 - Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la Industria
44 Nacional. así como el Anexo 13 debidamente suscrito.
45
- 46 - El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el
47 Anexo 12.

- 1 Certificación Pago de Parafiscales
- 2 Cuando el Proponente sea una persona jurídica colombiana, deberá
3 presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista
4 de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el
5 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique
6 el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos
7 profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
8 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de
9 Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses
10 anteriores a la Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento
11 en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
12 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- 13 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
14 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.
- 15 Este requisito no será aplicable a los Proponentes extranjeros sin sucursal
16 en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en
17 relación con la sucursal.
- 18 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 12.
- 19 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
20 tendrá como consecuencia el **rechazo** de la Propuesta.
- 21 - La Garantía de Seriedad de la Propuesta, así como la certificación del
22 Asegurador que obra como Anexo 6.
- 23 - El Formato 6 que acredita la calidad de Mipymes
- 24 - Los formatos debidamente diligenciados y diferenciados, acompañados de
25 los correspondientes soportes a los que se refiere el presente Pliego de
26 Condiciones.
27 -
28 -
29 -
30 Copia en medio magnético de la información contenida en este sobre 1.

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

3.10.2 SOBRE NO. 2. OFERTA ECONÓMICA.

El Formato 1 debidamente diligenciado y firmado. Se precisa que el Formato 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta Económica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.10

1 **3.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

2

3 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el INCO
4 podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
5 evaluación final, que el Proponente aclare la información presentada en la
6 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos
7 mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica, no serán subsanables y por
8 lo tanto implicarán el **Rechazo de la Propuesta.**

9

10 Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o
11 subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará el INCO de
12 manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado
13 sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
14 INCO, se **rechazará** la respectiva Propuesta.

15

16 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
17 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

18

19 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
20 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
21 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás
22 participantes en este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

23

24 **3.12 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

25

26 Hasta antes de la Adjudicación el INCO, verificará la información entregada por los
27 Proponentes que estime conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de
28 oficio por parte del INCO. Si la información suministrada por los Proponentes para
29 verificar la información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no
30 laboran en el lugar o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las
31 personas de contacto para verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido
32 verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, **rechazar la**
33 **Propuesta.**

34

35 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el
36 INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Proponentes, si
37 esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente
38 Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún documento que sea incluido
39 en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el
40 presente Pliego.

41

42 **3.13 INFORMACIÓN INEXACTA.**

43

44 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
45 y coherencia de la información aportada por los Proponentes, pudiendo acudir

1 para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando exista
2 inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes y la
3 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
4 proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
5 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades
6 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un
7 Proponente en su Propuesta.
8

9 **3.14 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

10
11 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses
12 contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.
13

14 **3.15 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

15
16 Los Proponentes que opten por entregar sus Propuestas antes de la Fecha de
17 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
18 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO
19 antes de la Fecha de Cierre.
20

21 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al Proponente en
22 el momento del Cierre, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
23

24 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres (3)
25 copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados
26 de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
27 Propuesta, adicionándole la leyenda "Modificación a la Propuesta Original". En
28 todo caso, los sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser
29 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.
30

31 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
32 Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.
33
34
35
36

37 **3.16 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

38
39 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con
40 la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
41 legales que le sirven de fundamento.
42

43 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
44 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.
45

1 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad
2 de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda tal calidad.
3 Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por
4 los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
5 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política
6 –en especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta
7 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las
8 normas en que se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable
9 por su divulgación.
10

CAPÍTULO IV

4 EVALUACIÓN

4.1 EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

La oferta técnica, compuesta por la experiencia específica del proponente, la formación académica y experiencia profesional y el apoyo a la industria nacional, otorgará como máximo MIL (1000) puntos a los proponentes y la misma determinará si la propuesta del proponente es admisible por tener el puntaje mínimo requerido (Setecientos 700 puntos) en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los proponente que hayan resultado admisibles.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 13 de estos Pliegos de la siguiente manera:

- (a) Cuando el Proponente no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.
- (b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

1 **4.3 INFORME DE EVALUACIÓN.**

2

3 **4.4 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

4

5 El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este
6 plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los
7 Proponentes para que formulen sus observaciones en la Subgerencia de
8 Estructuración y Adjudicación del INCO. El vencimiento del plazo señalado en este
9 numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del último Día Hábil establecido
10 para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el numeral 2.3 de estos
11 Pliegos.

12

13 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado de las
14 observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las mismas en el
15 SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los Proponentes
16 ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos plazos, el INCO revisará
17 las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva que se reflejará en el
18 informe de evaluación final. Este informe será publicado en los términos del
19 numeral 2.3.

20

21 **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

22

23 En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:

24

25

26 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente que haya obtenido
27 mayor puntaje en la Formación Académica y Experiencia de Profesionales
28 de la Oferta Técnica.

29

30 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (a)
31 anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente que haya
32 obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la Oferta Técnica.

33

34 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el literal (b) se
35 preferirá la Propuesta presentada por el Proponente colombiano o
36 extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un
37 extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Estructuras Plurales
38 se entenderá que la oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR
39 CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas
40 colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

41

42 (d) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran
43 MIPYMES se preferirá a la MIPYMES nacional sea proponente singular, o
44 consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada
45 únicamente por MIPYMES nacionales.

1
2 (e) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior y entre los
3 empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de
4 sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, está
5 se preferirá.
6

7 (f) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el proponente
8 colombiano o extranjero (y al menos uno de sus miembros si es estructura
9 plural que demuestre que en su nómina tiene vinculado laboralmente a
10 mínimo diez por ciento (10%) de empleados en los términos y condiciones
11 de discapacidad que señala el presente Pliego de Condiciones.
12

13 (g) Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el
14 proponente colombiano o extranjero, al que no se le haya impuesto ninguna
15 multa y/o sanción o la menor cantidad de multas y/o sanciones en los
16 últimos dos (2) años contados desde la fecha de cierre, según lo indicado
17 por los proponentes en el formato 4 Para efectos del presente criterio de
18 desempate, el INCO, tendrá en cuenta las multas y/o sanciones que hayan
19 sido impuestas a cualquier miembro del proponente, en el caso de
20 estructuras plurales, ya sea directamente o como miembro de una
21 estructura plural anterior.
22

23 (a) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el INCO
24 llevará a cabo el procedimiento de sorteo que se describe a continuación:

25 (i) En desarrollo de la audiencia y en presencia de un
26 representante de control interno del INCO, cada uno de los
27 Proponentes empatados, escogerá un número del 01 al 10, que será
28 escrito en el documento de sorteo. En caso que alguno de los
29 representantes de los Proponentes empatados no se encontrare
30 presente en la audiencia, un asistente del público o, en su ausencia,
31 un representante del INCO será designado para el efecto.
32

33 (ii) Se preparará un documento en el cual se señalarán (i)
34 el nombre de cada uno de los Proponentes empatados y (ii) el
35 número escogido por cada Proponente empatado, o se le hubiere
36 asignado en caso de que no se encontrare presente en la audiencia
37 un representante de tal Proponente empatado.
38

39 (iii) Tras la elaboración del documento de que trata el
40 numeral anterior, el representante de cada Proponente empatado o
41 el asistente del público o el designado por el INCO (en caso de
42 inasistencia de un representante del Proponente empatado),
43 escribirá el respectivo número escogido en una balota en blanco que
44 será suministrada por el INCO o escogerá la balota con un número
45 ya predeterminado por el INCO, según sea el caso. El número
46 escrito en la balota deberá ser perfectamente legible y no prestarse a

1 confusiones, lo cual será verificado por representantes del INCO y
2 representantes de control interno del INCO. Podrán ser utilizadas
3 balotas numeradas en caso que no se cuente con balotas no
4 numeradas.

5
6 (iv) Únicamente las balotas que tienen escritos los
7 respectivos números, correspondiendo cada balota a uno de los
8 Proponentes empatados, serán introducidas en una urna o bolsa
9 opaca vacía de la cual serán extraídas las balotas, una por una.

10
11 (v) Una vez introducidas en la urna o bolsa opaca la
12 totalidad de las balotas que tienen un número escrito en ellas, que
13 corresponderá al número de Proponentes empatados, se dará inicio
14 al sorteo.

15
16 (vi) Los Proponentes empatados, designarán un
17 representante para que sea quien introduzca su mano en la urna o
18 bolsa opaca y proceda a sacar una (1) balota. La primera balota que
19 sea sacada de la urna o bolsa opaca indicará el Proponente que será
20 ubicado en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta
21 definir el orden de elegibilidad de todos los Proponentes. El anterior
22 procedimiento podrá ser refinado en un protocolo que se expida por
23 el INCO con anterioridad a la fecha prevista para la realización de la
24 audiencia de Adjudicación, en caso que el INCO lo considere
25 necesario.

26 27 **4.6 COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

28
29 Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a partir del Día de la publicación
30 del Informe de Evaluación en la oficina de la Subgerencia de Estructuración y
31 Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en Días Hábiles.

32 33 **4.7 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.**

34
35 Antes de la audiencia de Adjudicación, el INCO publicará en el SECOP un
36 protocolo en el cual se determinará el procedimiento a seguir por parte de todos
37 los asistentes a la mencionada audiencia. Dicho protocolo establecerá las reglas
38 previstas para el desarrollo de la audiencia, sin perjuicio del orden del día que
39 determine el INCO en dicho protocolo.

40 La Audiencia de Adjudicación será pública y podrán asistir además de los
41 Proponente, cualquier otra persona.

42 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue
43 puesto en conocimiento de los Proponentes, el INCO concederá la palabra a cada
44 uno de los Proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia

1 de Adjudicación por máximo quince (15) minutos y solamente respecto al
2 mencionado informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones
3 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con el presente
4 Concurso de Méritos, observando en todo momento el respeto, la dignidad y la
5 honra de todos los Proponentes, de los representantes del INCO y de sus
6 asesores. Los Proponentes podrán ser representados en dicha intervención, por
7 los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente
8 facultados.

9 Una vez terminada la primera intervención de los Proponentes, el INCO le
10 otorgará a los Proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o
11 defensa por un término máximo de diez (10) minutos cada uno y solamente
12 respecto de la defensa de su Propuesta, exclusivamente sobre las observaciones
13 presentadas por los otros Proponentes. Una vez culminada la segunda
14 intervención, vencerá el término para que cada uno de los Proponentes puedan
15 allegar documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro del
16 presente Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité
17 Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la facultad de los Proponentes para
18 allegar documentos no se refiere de manera alguna a la facultad de subsanar, por
19 cuanto el momento para realizar cualquier clase de subsanación será el que
20 indique el INCO en la solicitud que realice para tal fin, de acuerdo con el numeral
21 3.12 del presente Pliego, sino para aportar pruebas que sustenten sus
22 intervenciones contra otras intervenciones realizadas por los demás Proponentes
23 durante la audiencia de Adjudicación.

24 Se reitera que vencido el término establecido en el numeral anterior, ningún
25 Proponente, en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal
26 o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al
27 proceso de selección.

28 Culminada la etapa de intervención establecida en los párrafos anteriores, el INCO
29 suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
30 para que el Comité Asesor y Evaluador analice las observaciones presentadas
31 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez el INCO determine el tiempo que
32 sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
33 comunicará a los Proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término
34 de reanudación de la misma, momento en el cual, el INCO dará lectura de mayor a
35 menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponentes y así establecerá
36 el orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los
37 criterios y procedimiento de desempate establecidos en el numeral 4.3.3, así como
38 dará a conocer los Proponentes cuyas Ofertas Técnicas fueron rechazadas.

39 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente en el Orden de
40 Elegibilidad.

41 (a) Una vez haya culminada la primera fase de evaluación y una
42 vez se haya determinado el orden de elegibilidad entre los Proponentes

1 cuya Oferta Técnica no hubiera sido rechazada y, con el fin de cumplir con
2 los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la
3 audiencia de Adjudicación se abrirá el sobre que contiene la Oferta
4 Económica del Proponente que se encuentre en el primer orden de
5 elegibilidad.

6 (b) El INCO procederá a verificar que el valor de la Oferta
7 Económica no exceda el Presupuesto Oficial señalado en el presente
8 Pliego de Condiciones.

9 (c) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal (b)
10 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de
11 las actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la
12 consistencia de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor
13 de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total
14 de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente
15 Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 1
16 suministrado por el INCO para tal efecto.

17 (d) El INCO otorgará la palabra a cada uno de los Proponentes
18 por un término establecido en el protocolo que expida para regular la
19 audiencia de Adjudicación y reglamentar el procedimiento aquí establecido,
20 con el fin de que presenten observaciones exclusivamente relacionadas a la
21 consistencia de la Oferta Económica con la Oferta Técnica del Proponente
22 ubicado en el primer orden de elegibilidad. En caso que se considere
23 necesario, el INCO realizará un receso de la audiencia para analizar las
24 observaciones presentadas por parte de los demás Proponentes respecto
25 de la consistencia de la Oferta Económica.

26 Rondas Adicionales.

27 En caso de que la Oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de
28 elegibilidad sea superior al valor señalado en el numeral y/o se considere que no
29 es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del
30 presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, se realizarán rondas
31 adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito en los numerales anteriores
32 con quien se encuentre en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente
33 hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a un Proponente, o hasta
34 que el Concurso de Méritos deba ser declarado desierto según corresponda.

35 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a
36 adjudicar el presente Concurso de Méritos al Proponente que resulte Adjudicatario
37 en los términos del presente pliego de condiciones.

38

39

1 **4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA.**

2
3 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el presente
4 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

- 5
6 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO
7 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los Pliegos.
8 (c) Cuando ninguna oferta alcance en la evaluación el puntaje mínimo
9 requerido (700).
10 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la
11 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
12 Interventor.
13

14 **4.9 SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

15
16 El contrato objeto del presente Concurso de Méritos se suscribirá dentro de un
17 plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes, contado desde el Día Hábil
18 (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser
19 ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del
20 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
21

22 Si el Proponente Adjudicatario no firmare el Contrato, el INCO podrá adjudicar el
23 Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, al Proponente calificado en
24 segundo lugar, si considera que su Propuesta es igualmente favorable para la
25 entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el numeral
26 de estos Pliegos.
27

28 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del INCO),
29 si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas
30 en el Pliego de condiciones y específicamente las de suscribir y perfeccionar los
31 Contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la
32 Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta,
33 sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de
34 perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio
35 de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad
36 con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
37

38 El contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos se
39 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
40 modificaciones que se incorporen mediante Adendas. La minuta del Contrato,
41 contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
42 Interventor como el INCO y todas las reglamentaciones a que estará sometida la
43 ejecución de los Contratos.
44
45

1 **4.10 DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.**

2
3 Al Adjudicatario del respectivo Contrato no se le devolverá la Garantía de
4 Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la
5 Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse
6 conforme a lo previsto en el Contrato de Interventoría.

7
8 A los demás Proponentes, se les devolverá, luego del perfeccionamiento del
9 respectivo Contrato.

10
11 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes se les
12 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal
13 declaratoria de Desierta.

14
15 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes no favorecidos
16 deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo contrario, al mes siguiente el
17 INCO podrá darlas de baja.

18
19 **4.11 CAUSALES DE RECHAZO.**

20
21 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las
22 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
23 siguientes casos:

- 24
25 (a) Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
26 cualquier condición o modalidad.
27
28 (b) Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos que
29 impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
30
31 (c) Cuando no se incluya la información requerida en el presente Pliego o no
32 hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
33 solicitadas por el INCO de conformidad con lo previsto en el presente Pliego
34 de Condiciones
35
36 (d) Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata
37 este Pliego.
38
39 (e) Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten la
40 experiencia mínima específica del Proponente o los requisitos mínimos del
41 personal profesional.
42
43 (f) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros no haya efectuado el
44 pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos
45 exigidos en estos Pliegos.
46

- 1 (g) Cuando el Proponente no incluya la Oferta Económica o cuando la misma
2 no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de
3 hacerlo.
4
- 5 (h) Cuando la oferta económica sobrepase el monto establecido en el
6 Presupuesto Oficial.
7
- 8 (i) Cuando no se incorpore el factor multiplicador en las condiciones
9 establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
10
- 11 (j) Cuando no se presente el desglose del factor multiplicador.
12
- 13 (k) Cuando no se afecte la Propuesta económica por el factor multiplicador.
14
- 15 (l) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que
16 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el
17 resultado de la evaluación.
18
- 19 (m) Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o
20 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso
21 de Méritos. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o
22 su matriz, tal como estas condiciones se describe en el numeral 2.7 de este
23 Pliego, ni a través de personas con las cuales tenga una relación de
24 consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de afinidad o
25 primero civil, si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales.
26
- 27 (n) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n)
28 incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición
29 fijadas por la Constitución y la Ley.
30
- 31 (o) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n)
32 incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario
33 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.
34
- 35 (p) Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la
36 Propuesta.
37
- 38 (q) Cuando el representante legal del Proponente tenga limitaciones para
39 presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social
40 para la presentación de la misma.
41
- 42 (r) Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s)
43 en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General
44 de la República.
45

- 1 (s) Cuando el Proponente y/o su Representante Legal presente antecedentes
2 disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el
3 Estado.
4
- 5 (t) En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
6 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no
7 se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el
8 certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces en
9 el país de origen.
10
- 11 (u) Cuando el Proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación
12 obligatoria.
13
- 14 (v) Cuando el, o los MAP de un Proponente no participe(n) con el porcentaje
15 mínimo de participación señalado en este Pliego.
16
- 17 (w) Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo requerido
18 (700).
19
20
- 21 (x) Cuando los componentes de experiencia específica y formación académica
22 y experiencia de profesionales no obtengan el puntaje mínimo aceptable
23 señalado en este pliego.
24
- 25 (y) Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre la
26 propuesta económica y las actividades descritas en la propuesta técnica y
27 no se logre un acuerdo al respecto con el Proponente.
28
- 29 Las demás previstas en el presente Pliego de Condiciones.
30